



José María Pérez Pulido
Los Llanos de Aridane

PLAN DE CONVIVENCIA

Modificaciones respecto a la edición anterior

- Edición 1. 30 de junio de 2010
 - a) Aprobación inicial del Plan por la creación del mismo a partir del contenido del NOF
- Edición 2. 1 de diciembre de 2010
 - a) Modificación y ampliación de las normas de carácter general aprobadas por el claustro en la sesión del día 5 de octubre de 2010
- Edición 3. 21 de marzo de 2012
 - a) Adaptación al nuevo decreto 114/2011 de 11 de Mayo 2011 que regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Edición 4. 04 de noviembre de 2013
 - a) Adaptación a la nueva orden 5076/2013 de 9 de octubre 2013 que regula el Régimen Orgánicos de Centros.
 - b) Se actualiza el apartado 5.1 Normas de Convivencia (Acuerdos de Claustro)
 - c) Se incorpora el apartado 7.1.1 Carné de Convivencia, por lo que se reenumeran los apartados 7.1.1 a 7.1.2, el 7.1.2 a 7.1.3, el 7.1.3 a 7.1.4, el 7.1.4 al 7.1.5 y el 7.1.5 al 7.1.6
 - d) Se modifica el apartado 7.1.3 Guardia de Convivencia
 - e) Se amplía el apartado 7.3 Protocolo de actuación ante el derecho a la manifestación de la discrepancia
- Edición 5, 06 de octubre de 2014
 - a) Se actualiza el apartado 7.1.1 Carné de Convivencia.
- Edición 6, 31 de marzo de 2016
 - a) Se actualiza el plan para su adaptación a la Orden de 27 de junio de 2014, por la que se regula la Mediación formal, apartado 5.2.2, 5.2.3, 7.1.6.
 - b) Se actualiza el plan para su adaptación a la resolución n.º 67 de la viceconsejería de educación y universidades, por la que se dictan instrucciones sobre convivencia escolar, derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y gestión de procedimientos disciplinarios en los centros educativos, apartado 5.2.3.
 - c) Se actualiza el plan para su adaptación a las instrucciones de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa en relación al nuevo Protocolo ante el acoso escolar a partir del marco general aprobado por la Consejería de Educación, apartado 7.2, 7.3.
 - d) Se modifica el contenido del apartado 5.2.1 actualizando la ficha de las acciones que tienen que realizar el profesorado con el alumnado para faltas leves en el aula.
 - e) Se modifica la denominación de la Consejería de Educación.
 - f) Se elimina el logotipo de Gestión de Calidad.
- Edición 7, 28 de junio de 2019
 - a) Se cambia el logotipo de la Consejería de Educación por el del Gobierno de Canarias
 - b) Se modifica el contenido del apartado 5.1, incorporando el uso de la cafetería antes del recreo por parte del alumnado de 1º de la ESO.
 - c) Se modifica el contenido del apartado 7.1.1 “Carné de Convivencia”
 - d) Se añade el apartado 7.1.7 “Programa para la atención y tratamiento del alumnado con graves problemas de conducta”
 - e) Se modifica el contenido del apartado 7.2, incorporando el SPACAE y cambiando al nuevo protocolo ante un posible acoso escolar
 - f) Se incorpora el apartado 7.5 “Protocolo de Acompañamiento del alumnado TRANS”
 - g) Se elimina el punto 11, Anexos



INDICE

1. **JUSTIFICACIÓN**
2. **PRINCIPIOS Y METAS**
 - 2.1 Principios
 - 2.2 Metas
3. **DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
 - 3.1 Alumnado
 - 3.2 Profesorado
 - 3.3 Personal No Docente
 - 3.4 Familias
4. **OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN**
5. **NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN**
 - 5.1 Normas de Convivencia
 - 5.2 La Gestión de las Normas de Convivencia
6. **ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA**
7. **PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS**
 - 7.1 Gestión de la Convivencia
 - 7.2 Protocolo de Actuación ante el Acoso Escolar
 - 7.3 Protocolo de actuación ante el derecho a la manifestación de la discrepancia
 - 7.4 Protocolo de actuación ante posible acoso escolar
 - 7.5 Protocolo de acompañamiento del alumnado trans
8. **DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN**
9. **EVALUACIÓN DEL PLAN**
10. **PLAN DE FORMACIÓN**



1. JUSTIFICACIÓN

Dada la importancia de la Convivencia en los Centros Educativos, desde el IES JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO, se ha desarrollado una estrategia de trabajo basada en unos criterios de partida tales como: el contexto del centro, el perfil de alumnado que cursa sus estudios en el mismo, los problemas de convivencia y escaso rendimiento, la variedad de enseñanzas que se imparten y el alto número de alumnado matriculado. Estas reflexiones previas abrieron un tiempo de reflexión en el Centro Educativo, por ello, el Claustro de Profesores priorizó como objetivo principal para el curso escolar 2011/2012 “La mejora de la Convivencia”, por lo que se inicia un proceso de trabajo sistematizado, a través de un seminario (que comenzó el curso pasado 2010-2011) y que ha continuado en éste. En él se han implicado tanto el claustro de profesores como el resto de la Comunidad Educativa.

La convivencia en un Centro Educativo es el pilar básico donde se asientan las demás acciones de enseñanza-aprendizaje. El Instituto, como lugar de encuentro y relaciones humanas frecuentes, puede ser un lugar donde se crean conflictos entre todos sus miembros. Por ello es necesario elaborar una herramienta de trabajo, llamada Plan de Convivencia, que atienda al clima escolar para que las relaciones sean lo más humanas posibles y que los problemas se arreglen en un ambiente cordial y afectivo.

Las relaciones humanas son conflictivas de por sí, máxime cuando se trata de una edad como la adolescencia, en la que los estudiantes están en pleno cambio y transición hacia la vida adulta, y todo ello en un entorno social individualista en el que las habilidades tecnológicas e informáticas se priorizan frente a las sociales, de comunicación y empatía.

Por ello, creemos necesario afrontar estos temas con los adolescentes para su propio desarrollo y madurez.

Este aspecto no sólo es algo que hay que gestionar para que el centro funcione correctamente, sino que es una necesidad para que los estudiantes salgan mejor preparados para la vida.

Como punto de partida se lleva a cabo una encuesta a la comunidad educativa, (familias, profesorado, personal no docente, alumnado) sobre la convivencia en el Centro. A partir del análisis de los resultados de la misma se justifica la necesidad de elaborar un plan de convivencia integral.

Para ello se realizó el siguiente plan de trabajo:

- Constitución del Seminario: Padres-Madres, Profesores/as y Personal docente.
- Se discutieron los puntos de partida y se marcaron los objetivos del seminario (con ponente y sin ponente).
- Se elaboró un cuestionario para el alumnado, las familias, el profesorado y el personal no docente.
- A partir de esas conclusiones se elaboró este Plan de Convivencia.

El artículo nº3, apartado 2 de la Orden 5076/2013 de 9 de octubre (BOC 200 16/10/13), establece:

“El plan de convivencia, como parte fundamental del proyecto educativo, contemplará el ejercicio y el respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa como base esencial de la convivencia entre iguales, entre personas de distinto sexo y en la interculturalidad, así como de las relaciones entre el profesorado, el alumnado y su familia, y el personal no docente. En el deberán



recogerse los procedimientos que tiendan a la prevención y resolución pacífica de conflictos, a lograr la conciliación y la reparación de conductas contrarias a la convivencia escolar, o que permitan el ejercicio del derecho a la manifestación de la discrepancia del alumnado, así como las directrices para la asunción de compromisos educativos para la convivencia y para la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 108, de 2 de junio).

Paralelamente, se ha publicado el decreto 114/2011 de 11 de Mayo 2011 que regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que surge la necesidad de elaborar un plan de acuerdo con la realidad de nuestro centro. Sin embargo, esta realidad no es nueva en nuestro centro, ya que se lleva trabajando en ella desde el curso 2002/2003, de una manera coordinada, con la creación del Aula de Convivencia, y dentro de ésta la puesta en marcha de Talleres de Mediación y Tutorías afectivas.

2. PRINCIPIOS Y METAS.

Nuestro Proyecto de Convivencia se sustenta en los siguientes:

2.1. Principios

-Diálogo.

Consideramos que el diálogo es una de las herramientas principales en las relaciones humanas y por lo tanto para solucionar los conflictos.

-Democracia.

Incorporamos este principio a nuestro Centro educativo sin perder de vista los compromisos y obligaciones que todos los miembros de la comunidad educativa debemos cumplir. Entre ellas las normas de convivencia, la puntualidad, el respeto, la tolerancia y la libertad individual y colectiva de sus miembros.

-Acción inmediata:

Entendemos por acción inmediata la rápida intervención en los casos graves de atentado contra la convivencia y el buen clima escolar.

-Individualidad.

Tratando cada caso de manera individualizada, teniendo en cuenta las particularidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.

-Prevención:

Es primordial la labor que se desarrolla en las tutorías, talleres, charlas, departamento de Orientación, entrevistas personales, etc. Con el fin de mejorar el ambiente escolar y evitar que surjan los conflictos entre los miembros de la Comunidad.

-Familiaridad.



Concebimos el Centro como una Comunidad unida e intentaremos trabajar con equilibrio dentro de las relaciones que se puedan dar en él, donde la gestión de las emociones desempeñe un papel primordial.

-La alegría= “Buen rollo”

Estamos convencidos que la alegría es fundamental para el buen ambiente en el instituto y nos gustaría incorporarla a la vida de nuestro centro.

2.2. Metas:

2.2.1. Metas cuantitativas:

- Al principio de cada curso escolar se fijarán los porcentajes de dichas metas.
- Reducir el número de partes de incidencias, en relación al último curso escolar.
- Reducir la cantidad de residuos mensuales, en los patios durante los recreos.
- Disminuir el número de reparaciones en el centro, con respecto al curso anterior.
- Aumentar la relación y vinculación de las familias con el centro escolar.
- Elevar el número de alumnado con hábitos de convivencia normalizados.

2.2.2. Metas cualitativas:

- Mejorar la Comunicación entre todas las personas que integran la Comunidad Educativa. Esta mejora se medirá con la realización de un cuestionario al efecto.
- Mejorar los canales de comunicación con la familia.
- Dar a conocer el Plan de Convivencia.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Para valorar la situación de partida se realizaron encuestas a toda la comunidad educativa, durante el curso 2010-2011. Para ello se utilizaron modelos de encuestas facilitados por el Centro Psicológico de Asesoramiento Social S.L. (C-PAS).

Las muestras se eligieron teniendo en cuenta el número de componentes de cada colectivo así como, en el caso del alumnado y familias, abordando las diferentes etapas y niveles.

Los resultados para cada colectivo son los que se muestran en el ANEXO I y las conclusiones diagnósticas son las que se exponen a continuación:

3.1. Alumnado:

Un porcentaje importante del alumnado no tiene una buena relación con su tutor/a ni con el profesorado. Además, la mitad no tiene un profesor de confianza a quién contar un problema personal ni se sienten respetados y consideran que ante un conflicto el profesorado no daría la cara por ellos. En cambio, valoran positivamente el trabajo del profesorado aunque la mitad manifiesta que no los respeta.

La gran mayoría del alumnado no tiene buenos compañeros/as en el instituto y reconocen que existen abusos y peleas entre ellos. La mitad se sienten molestados en clase por los demás y no se fía para dejar

sus cosas en clase. Los problemas suelen ser entre grupos o pandillas y cree que hay compañeros que traen droga al centro.

En cuanto a las normas de convivencia un alto porcentaje no está de acuerdo con las mismas, individualmente no siempre las respeta pero cree que la mayoría sí lo hace. A la hora de resolver un conflicto, creen que se tiene en cuenta su opinión, pero si el conflicto es alumno-profesor la mayoría considera que se tiene más en cuenta la versión del profesor. El alumnado cree que se envía a dirección a un alto porcentaje de alumnos cada vez que ocurre algún problema o conflicto.

El alumnado no cree en el diálogo como herramienta para solucionar sus problemas y son drásticos en cuanto a las medidas disciplinarias a tomar. Mayoritariamente el alumnado considera que los partes de disciplina no son importantes para su familia.

Finalmente la mitad del alumnado no se siente del todo a gusto en el instituto y más de un 90% no tiene motivación para continuar sus estudios más allá de 4º de ESO.

3.2. PROFESORADO:

Para la mayoría del profesorado la convivencia no es un problema, resolviéndose los conflictos en el aula, aunque demandan ayuda (formación, acompañamiento de otros profesores, etc.), en aquellas ocasiones en que el alumnado interrumpe el ritmo normal de la clase.

El profesorado en general se siente a gusto en el centro, mantiene una buena relación con sus compañeros y compañeras y se sienten respetados por el alumnado.

En cuanto a la convivencia, cree que se respetan las normas establecidas por el centro. Además considera que se tiene en cuenta la opinión del alumnado. Sin embargo, no encuentra respuesta adecuada, por parte de la familia, ante los conflictos.

Por otro lado, piensan que entre el alumnado no hay situaciones de abuso de fuerza. Se sospecha que ocasionalmente, algunos alumnos o alumnas traen droga al centro.

El profesorado apuesta por el diálogo como una de las herramientas básicas para solucionar los conflictos.

3.3. PERSONAL NO DOCENTE:

En este instituto la convivencia no es un problema salvo en contadas ocasiones, en las que se deberían tomar más medidas disciplinarias.

Se sienten respetados por el alumnado y tienen una buena relación con los compañeros y compañeras de trabajo.

Piensan que sólo alguna vez el alumnado abusa de su fuerza, llegando a pegarse.

No creen en la existencia de droga en el centro introducida por el alumnado.

Manifiestan que el profesorado se siente a gusto en el centro y siente interés por el alumnado. No obstante, creen que no se tiene en cuenta la opinión del alumnado en la resolución de conflictos.

3.4. FAMILIAS:

La mayoría manifiesta estar bastante a gusto con el centro y reciben la información necesaria acerca de cómo van sus hijos/as, aunque no siempre se sienten invitados a participar en las actividades del centro.

La mitad de las familias están medianamente de acuerdo en que no hay problemas importantes de disciplina. La mayoría de las familias afirma que es un centro tranquilo, aunque se percibe un pequeño porcentaje que desconoce la realidad del centro.

Las familias consideran que sus hijos van a gusto al instituto, están bastante contentos con sus profesores y la mayoría tiene amigos en el centro.

La mitad de las familias consideran que no existen abusos, si bien un número considerable de ellas afirman conocer algún caso.

La mitad de las familias no tiene conocimiento de la tenencia de drogas en el centro por parte del alumnado, el resto sospechan o afirman que hay alumnos que traen droga al centro.

La inmensa mayoría de las familias afirman que el profesorado hace bien su trabajo.

Las familias tienen conocimiento de cómo va la convivencia en el centro a través de sus hijos/as y piensan que hay que tomar medidas, tanto educativas como disciplinarias, con alumnos que alteren la convivencia del centro.

La mayoría de las familias manifiesta conocer, en su totalidad o en parte, la normativa sobre derechos y deberes, tanto del alumnado, como del profesorado y de los padres y madres. Finalmente la mayoría de las familias afirma asistir a las sesiones de tutoría de padres pero no participa en las actividades organizadas por el centro.

4. OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN.

*La priorización de los objetivos es la que aparece numerada del 1 al 5.

OBJETIVOS	PLANIFICACIÓN	RESPONSABLE
1º Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.	- Difundir con diversas actividades lo que significa y la importancia que tiene la convivencia escolar. - Jornadas de acogida para toda la Comunidad Educativa, acción tutorial, charlas del Equipo de Convivencia, uso de la página web, jornadas lúdicas...	Comunidad Educativa.

<p>2º Fomentar los valores, las actitudes y las habilidades que permitan mejorar la convivencia democrática y pacífica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de igualdad efectiva entre hombre y mujeres. - Organizar actividades sobre la prevención de la violencia de género; educación para la igualdad, educación ambiental, educación en valores, educación para la salud... (Charlas, talleres, debates, exposiciones...) - Concienciar al alumnado sobre el mantenimiento del orden y limpieza en los recreos, mediante la megafonía del centro y el plan de salud. 	<p>Red de Escuelas Solidarias. Aula de salud. Escuelas promotoras de Salud, vicedirección, Departamento de Orientación, Tutores/as, Alumnado, Familias...</p>
<p>3º Prevenir el conflicto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de las Tutorías Afectivas como instrumento de reflexión y cambio de comportamientos de alumnos que lo requieran, así como mantener informadas en todo momento a las familias e implicarlas en la prevención. - Charlas reflexivas del equipo de convivencia con el alumnado que presente comportamientos que puedan acarrear en un futuro actos contrarios a las normas de convivencia. - Realización de charlas-coloquio sobre temas relacionados con la convivencia por profesionales especializados. Planificar la realización de talleres relacionados con la mejora de la convivencia y de las relaciones sociales, con la colaboración de Instituciones como el CEP, Cabildo, Ayuntamientos, Servicios Sociales, Guardia Civil, etc., tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Drogodependencias. - Habilidades sociales básicas - Acoso escolar - Utilización de redes sociales - Consecuencias de los delitos de menores. - Etc. - Desarrollo en el Plan de Acción tutorial de sesiones dedicadas a la convivencia, a los valores, a las habilidades sociales, a la identidad personal, propiciando la formación de una buena autoestima y un buen clima escolar. - En horas de tutoría, difundir el Plan de Convivencia y las NOF e intervenir en la resolución de conflictos con el desarrollo de actividades que den respuesta a las necesidades e intereses del alumnado. - Informar mensualmente a los tutores, y profesorado, 	<p>Departamento de Orientación, Equipo de Convivencia, Tutores/as, Resto de Profesorado, Equipo Directivo, Tutores Afectivos.</p>

	del número de partes de incidencias registrados, así como las actuaciones realizadas.	
4º Detectar y tratar el conflicto lo más inmediatamente posible.	<ul style="list-style-type: none"> - Planificar con la familia actuaciones que conduzcan a la prevención y tratamiento de posibles conflictos. - Utilización de las Tutorías Afectivas como instrumento de reflexión y cambio de comportamientos de alumnos que lo requieran. - Comunicación con la familia por teléfono de forma inmediata ante cualquier incidencia y mediante SMS las faltas de asistencia del alumnado. 	<p>Departamento de Orientación. Tutores/as. Tutores Afectivos. Equipo de convivencia. Familias. Equipo Directivo.</p>
5º Tomar acuerdos comunes entre profesorado y familias para la gestión de la convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar el uso de la agenda escolar para una mayor implicación de los padres en el seguimiento diario del proceso de aprendizaje de sus hijos. - Disponer de un cuaderno de seguimiento diario, de grupo, donde se anote cualquier incidencia del alumno/a y enviar a la familia dicha información. 	<p>Tutores/as. Profesorado. Familias.</p>

5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN.

5.1. NORMAS DE CONVIVENCIA

NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS Y PRIORITARIAS DE NUESTRO CENTRO EDUCATIVO

1. Puntualidad y asistencia a las actividades programadas.
2. Actuar con consideración y cortesía con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Respetar en todo momento el derecho a la educación de los demás compañeros de clase, evitando conductas disruptivas. Falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.



4. Obediencia a los a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, evitando actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
5. No insultar o amenazas a otros miembros de la comunidad educativa ni relajar gestos o presentar actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
6. No alterar el orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro.
7. No discriminar a nadie por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.
8. Está prohibida la grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, así mismo queda prohibido la tenencia y uso por parte del alumnado de cualquier aparato capaz de grabar imágenes incluyendo todos los teléfonos móviles.

NORMAS DE AULA

1. Las normas de aula son aquellas que regulan la convivencia en cada aula, deben recogerse por los centros docentes y desarrollarse en el plan de convivencia.
2. Las normas de convivencia específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por la persona que ejerce la tutoría del grupo. El equipo directivo garantizará su existencia en todos los grupos y velará porque no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro. Estas normas de aula y con carácter general, serán las que siguen:

Decálogo para un buen clima en clase:

A principio de curso, el tutor dará publicidad a este documento que se expondrá en cada aula en lugar visible.

- a) Nos sentamos en el lugar que el tutor y resto de profesorado nos asigne.
- b) Debemos traer el material necesario para cada clase. Guardaremos silencio mientras el profesor explica y levantaremos la mano si queremos preguntar algo.
- c) Realizaremos las actividades propuestas por el profesorado, ya sea individualmente o en grupo, procurando no molestar al resto de los compañeros.
- d) Recuerda que no podemos traer al instituto aparatos como discman, walkman, MP3, móviles...



- e) Tenemos que respetar las pertenencias ajenas.
- f) Respetaremos el mobiliario y las instalaciones.
- g) No podemos comer ni beber, excepto agua, en clase (chuches tampoco).
- h) Entre todos, mantendremos el aula limpia. Recuerda usar la papelera.
- i) Pediremos permiso para entrar al aula si llegamos tarde y daremos una breve explicación para nuestra tardanza. También debemos pedir permiso para ir al baño.
- j) Saludamos al entrar. Pediremos las cosas con educación y respeto. Trataremos siempre a los demás como quisiéramos que ellos nos trataran a nosotros.

ACUERDOS DE CLAUSTRO

Acuerdos de carácter general aprobados por el claustro de profesores en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2005, modificadas y ampliado en la sesión del día 05 de octubre de 2010 y en la sesión del 10 de septiembre de 2013, y que aunque pertenecen a las Normas de Organización y Funcionamiento, afectan a la convivencia del Centro y por eso se recogen aquí.

- Se debe marcar claramente la posición del profesorado ante el alumnado con respecto al trato y la forma en que se dirigen o se refieren a los profesores y profesoras.
- Colaborar todos, en las horas de recreo, para que el alumnado cumpla con las normas básicas comportamiento, orden y limpieza.
- No dejar salir a los alumnos que acaban los exámenes hasta que no toque el timbre.
- Dar publicidad en las clases (sin decir nombres ni apellidos porque no lo permite la ley del menor) de las sanciones que se están cumpliendo y cuál fue la falta que se cometió.
- Los profesores de guardia de recreo de pasillo, edificio D y el de la parcela agraria y canchas, es necesario realizarlas recorriendo las zonas, especialmente la zona existente frente al gimnasio y que nos da el acceso a una de las canchas deportivas.
- No está permitido comer nunca en clase.
- Los baños permanecerán siempre cerrados y el alumnado tendrá que solicitar la llave para poder acceder a los mismos y tendrán que registrarse.
- No podrá estar ningún alumno o alumna fuera de su aula después de comenzadas las clases.
- En la cafetería, que no se atiende a los alumnos fuera de las horas permitidas. (Hora del recreo y al inicio o finalización de la jornada escolar), salvo al alumnado de 1º de la ESO que podrá utilizarla 5 minutos antes del toque de timbre de recreo.
- Aplicar lo que dispone el Decreto de convivencia para conductas leves junto al “carnet de convivencia” y solamente tramitar partes en caso de las conductas graves y las que perjudican gravemente la convivencia del centro. Con esto se lograría que el equipo de gestión de la convivencia tenga un poco más de tiempo para la prevención, mediación de conflictos y para las tutorías afectivas, además de darle sentido al parte como instrumento respetable por el alumno en aras de mejorar su comportamiento.
- Utilizar la “Ficha para conductas leves” aprobado y que se recoge en este Plan, en el apartado 5.2.1, Este sistema implicaría que para las conductas leves no se usa el parte sino que hay que realizar las acciones recogidas en el Decreto de Convivencia y además en “el Carné de Convivencia”, explicado en el apartado 7.1.1.



NORMAS DE CONVIVENCIA RECOGIDAS EN EL DECRETO 114/2011, DE 11 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA CONVIVENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

A). Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter leve cualesquiera infracciones de las normas de convivencia que carezcan de la entidad o trascendencia requerida para ser consideradas como conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.

En todo caso son conductas contrarias a la convivencia de carácter leve:

- a) La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.
- b) Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
- c) Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.

B) Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter grave las que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tales y que se manifiestan con los comportamientos siguientes:

- a) La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- b) Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- c) La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
- d) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- e) La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- f) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia.

C) Constituyen conductas que perjudican gravemente la convivencia las que se expresan a continuación:

- a) Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.
- b) Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.



- c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- d) El acoso escolar.
- e) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
- f) La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.
- g) Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- h) Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
- i) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.
- k) La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
- l) Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
- m) Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

5.2. LA GESTIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Para la gestión de estas normas se seguirá lo establecido en el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias y en especial:

El alumnado que de forma intencionada o por uso indebido cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído o su valor económico, sin perjuicio de otras medidas correctoras que se puedan tomar.

Asimismo, cuando como consecuencia de las conductas contrarias a la convivencia, tipificadas en este Decreto, se produzca un daño físico o moral, este se reparará de acuerdo con lo apreciado en el expediente.

En todo caso, los representantes legales del alumnado, que causen los daños señalados en el presente artículo, serán responsables civiles subsidiarios en los términos previstos en el artículo 1.903 del Código Civil.



5.2.1. Las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve serán corregidas por el profesorado del centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado.

En tal sentido, procurará agotar todas las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias, con una o varias de las siguientes:

- a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- e) Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.
- f) Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.
- g) Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
- h) Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
- i) Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros.

Las tres últimas medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta.

En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, según lo señalado en el apartado 1, subsidiariamente le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia.

Para la corrección de estas conductas se utilizará la ficha siguiente aprobado por Claustro en curso académico 2015/2016 además del uso del carnet de puntos.

Para la corrección de estas conductas se utilizará la ficha siguiente:



ACCIONES REALIZADAS CON EL ALUMNADO PARA FALTAS LEVES EN EL AULA

ALUMNO/A: _____ CURSO: _____

PROFESOR/A: _____ MATERIA: _____

Fecha de Inicio: ____ de _____ de 20__

1. Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias:

SÍ NO Fecha: ____ / ____ / ____

2. Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas: SÍ NO Fecha: ____ / ____ / ____

3. Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas:

SÍ NO Fecha: ____ / ____ / ____

4. Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada:

SÍ NO Fecha: ____ / ____ / ____

5. Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna:

SÍ NO Fecha: ____ / ____ / ____

6. Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad: SÍ NO Fecha: ____ / ____ / ____

7. Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto:

SÍ NO Fecha: ____ / ____ / ____

8. Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia:

SÍ NO Fecha: ____ / ____ / ____

9. Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros:

SÍ NO Fecha: ____ / ____ / ____

10. Uso de la agenda del alumnado para comunicar la incidencia a la familia o llamada de teléfono:

SÍ NO Fecha: ____ / ____ / ____

11. Reunión con la familia – profesor/a o con el tutor/a: SÍ NO Fecha: ____ / ____ / ____

12. Conclusión del Proceso: Fecha: ____ / ____ / ____

Derivado al Tutor/a Derivado al Equipo de Convivencia Finalizado Satisfactoriamente



5.2.2. Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la dirección del centro o por delegación el Equipo de gestión de la convivencia, aplicará alguna de las siguientes medidas:

- a) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.
- b) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
- c) Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- d) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.
- f) Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.

La dirección del centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas siguientes frente a las anteriores ya mencionadas.

- a) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen



- determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- b) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
 - c) Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.
 - d) Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
 - e) Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

La dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

La Mediación formal se regula por ORDEN de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias número 130 de fecha martes 08 de julio de 2014. La mediación formal, es aplicada en conflictos donde un alumno o una alumna hayan realizado una conducta contraria a la convivencia de carácter grave o gravemente perjudicial.

5.2.3. Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente

Serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, con cualquiera de las siguientes:

- a) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de



comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.

- c) Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
- d) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

En caso de que el alumno o alumna con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, la Administración educativa le asegurará un puesto escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, en los términos que se determinen por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación respecto a los servicios complementarios. Si se trata de alumnado que siga enseñanzas no obligatorias, de no existir plazas se le facilitará en la modalidad de enseñanza a distancia.

APLICACIÓN DE MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA:

Régimen general de aplicación de medidas.

1. La aplicación de las medidas previstas en el Decreto para corregir conductas contrarias a la convivencia de carácter leve o contrarias a la convivencia de carácter grave, no necesitará la previa instrucción de expediente disciplinario, si bien será preceptivo, en el caso de las graves, el trámite de audiencia al alumno o alumna, o en caso de ser menores de edad a sus representantes legales, en el plazo más breve posible y por el medio más ágil que permita garantizar la comunicación.
2. Todas las medidas previstas para corregir conductas contrarias a la convivencia de carácter grave y aquellas que perjudican gravemente la convivencia en el Centro docente, serán comunicadas a las familias del alumnado si es menor de edad antes de que se apliquen. En el caso de las medidas aplicables para conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, se podrá informar con posterioridad.

Gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación formal.

- 1.- Se seguirá lo dispuesto en la ORDEN de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias número 130 de fecha martes 08 de julio de 2014. La mediación formal, es aplicada en conflictos donde un alumno o una alumna hayan realizado una conducta contraria a la convivencia de carácter grave o gravemente perjudicial.



- 1.- Esta Orden señala en su disposición adicional tercera, relativa a la implantación del servicio de mediación en los centros educativos, que "cada centro educativo deberá poner en funcionamiento un servicio de mediación en un plazo no superior a cuatro cursos escolares desde la publicación de esta orden". Es decir, que al final del curso 17-18 deberán estar implantados.

Procedimiento disciplinario.

Se seguirá lo establecido en resolución n.º67 de la Viceconsejería de Educación y Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre convivencia escolar, derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y gestión de procedimientos disciplinarios en los centros educativos.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro serán corregidas mediante la aplicación de las medidas previstas con anterioridad, previa la instrucción del correspondiente procedimiento disciplinario. No obstante, el director o directora antes de iniciar el procedimiento intentará corregir la conducta mediante medidas aceptadas voluntariamente por el alumno o alumna o, en su caso, por sus familias. La aceptación de las medidas propuestas determinará que no se inicie el procedimiento. No se aplicará esta posibilidad si las conductas consisten en:
 - Vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
 - El acoso escolar.
 - La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
2. Corresponde al director o directora del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de gestión de la convivencia, los referidos expedientes al alumnado. El acuerdo sobre la iniciación del procedimiento ordinario se adoptará en el plazo máximo de tres días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
3. La dirección del centro incoará expediente disciplinario haciendo constar:
 - a) El nombre y apellidos del alumno o alumna.
 - b) Los hechos imputados.
 - c) La fecha en la que se produjeron los mismos.
 - d) El nombramiento de la persona instructora y la posibilidad de su recusación.
 - e) La posibilidad de medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente.
 - f) La posibilidad de acogerse a la terminación conciliada del procedimiento.
 - g) El derecho que asiste al alumnado a presentar alegaciones cuando se le traslade la propuesta de resolución.



4. El acuerdo de incoación del expediente disciplinario debe notificarse a la persona instructora, al alumno o alumna presunto autor de los hechos y a sus familias, en el caso de que sea menor de edad. En la notificación se relatarán los hechos que se imputan y las sanciones que pudieran aplicarse, y se advertirá a las personas interesadas que, de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de cinco días sobre el contenido del escrito de apertura del procedimiento, este continuará hasta su resolución, de acuerdo con la tipificación de hechos imputados.
5. Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.

6. Instrucción y propuesta de resolución.

- La persona instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de cinco días lectivos, practicará las actuaciones que estime pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos. Para ello, recabará informes por escrito de los profesores o profesoras que fueran testigos de los hechos, testimonio de la persona agraviada por la conducta infractora, en su caso, y las alegaciones que hubiera podido presentar el alumno o alumna presuntamente responsable de los hechos y, además, de su representante legal si fuera menor de edad.

- Practicadas las anteriores actuaciones, la persona instructora formulará propuesta de resolución que se notificará a la persona interesada o a su representante legal si es menor de edad, concediéndoles audiencia en el plazo de tres días lectivos.

- La propuesta de resolución deberá contener al menos:

- a) Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.
- b) La tipificación que a estos hechos se puede atribuir.
- c) Las alegaciones y testimonios de las personas afectadas.
- d) La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.
- e) La medida educativa disciplinaria aplicable.
- f) La competencia de la persona que ejerce la dirección del centro para resolver.

7. Resolución del procedimiento.

El procedimiento finalizará mediante resolución de la dirección del centro que podrá contemplar la aplicación de medidas o el sobreseimiento del expediente. La resolución deberá producirse y notificarse en el plazo máximo de quince días lectivos desde la fecha de incoación del mismo, produciéndose la caducidad en otro caso, y contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida aplicable.



- d) La posibilidad de que el Consejo Escolar, en el plazo de cinco días, a instancia de los representantes legales, revise la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro.
- e) Derecho que asiste a la persona interesada para interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la medida aplicable, ante el Director o Directora Territorial de Educación correspondiente, que resolverá en un plazo de máximo de tres meses, agotando la vía administrativa.

La resolución será notificada en el menor tiempo posible. Siempre que quede constancia, el alumnado o su familia, si es menor de edad, podrá manifestar en el momento de la notificación si acepta la medida adoptada. En cualquier caso, esta será inmediatamente ejecutiva.

Asimismo se podrá instar a las familias o a las instancias públicas competentes, a que adopten las medidas dirigidas a modificar las aludidas circunstancias personales, familiares o sociales cuando parezcan determinantes de su conducta.

8. Medidas cautelares.

Excepcionalmente, cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro, la dirección por propia iniciativa o a propuesta de la persona instructora podrá adoptar las medidas cautelares que estime convenientes, incluida la aplicación provisional de la medida propuesta.

Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión temporal de asistencia a determinadas clases, a determinadas actividades complementarias o extraescolares o de asistencia al propio centro, por un período máximo de diez días lectivos o hasta la eficacia de la resolución del procedimiento. En el caso de suspensión de asistencia al centro, cuando esta supere los cinco días lectivos, la medida sólo podrá acordarse oído el Equipo de gestión de la convivencia. En todo caso, las medidas cautelares adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar.

Una vez acordada la medida, el profesor o profesora que ejerza la tutoría académica comunicará por escrito al alumno o alumna, y en caso de ser menor de edad también al representante legal, las actividades, por áreas o materias, que debe realizar durante el tiempo que dure la medida, así como las formas de seguimiento y control que, en su caso, sean necesarias para su aprovechamiento, todo ello con el fin de garantizar el derecho a la evaluación continua.

Por último mencionar que serán consideradas circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La reparación espontánea de los daños.
- c) La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por las personas afectadas que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio hacia el alumnado implicado.
- d) La falta de intencionalidad.
- e) La colaboración para la resolución pacífica del conflicto.



- f) El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto.

Serán consideradas circunstancias agravantes:

- a) La premeditación.
- b) La reincidencia.
- c) La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia, ya sea colectivo o individual.
- d) Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado menor de edad o recién incorporado al centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión.
- e) La concurrencia con la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, orientación e identidad sexual, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.
- g) El uso inadecuado de medios audiovisuales.
- h) La difusión a través de redes sociales u otros medios.
- i) La alarma social ocasionada por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna.

Procedimiento de conciliación

1. El procedimiento conciliado es la solución de un conflicto de convivencia que se puede aplicar en cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento disciplinario y en el que la persona instructora propone un acuerdo para solucionar el conflicto a las partes, pero siempre que se formule antes de la propuesta de resolución del procedimiento disciplinario.
2. Cuando no haya conciliación, el procedimiento abierto podrá terminar con un compromiso educativo firmado por el alumno o alumna que llevó a cabo la conducta contraria a las normas de convivencia y, en caso de ser menor de edad, también por sus representantes legales. Este compromiso suspenderá la tramitación del procedimiento disciplinario. La falta de cumplimiento del compromiso educativo conllevará el levantamiento de la suspensión del procedimiento disciplinario.

En este caso, la persona que lleve la instrucción del expediente podrá proponer a la dirección su terminación conciliada, siempre y cuando el alumno o alumna reconozca la falta cometida o el daño causado. En este procedimiento el alumnado infractor deberá, además de disculparse, comprometerse a cumplir la medida que se determine, seguido de su realización efectiva. Todo ello con la conformidad de su representante legal si el alumno o alumna es menor de edad.

3. La resolución de un conflicto de convivencia a través del procedimiento conciliado se hará primando los principios previstos en este Decreto. A estos efectos, debe procurarse agotar cuantas medidas previas favorezcan la reconducción del conflicto y debe aplicarse la medida más grave exclusivamente cuando haya resultado ineficaz la menos grave.



4. Queda excluida la aplicación del procedimiento de conciliación en los siguientes supuestos:
- Cuando la gravedad del daño causado aconseje la separación absoluta de la víctima y de su agresor.
 - Cuando ya se haya hecho uso de este procedimiento con el alumno o alumna implicado por dos veces en el mismo curso escolar.
 - Cuando haya habido un incumplimiento previo por parte del alumno o la alumna de una medida por conducta gravemente perjudicial para la convivencia, con independencia de que su imposición provenga de un expediente disciplinario ordinario o conciliado.
 - Cuando no se haya cumplido con lo acordado en un procedimiento conciliado anterior por causas imputables al educando expedientado.
5. La propuesta de aplicación del procedimiento conciliado interrumpe los plazos para la tramitación del procedimiento disciplinario, de forma que, cuando no se alcanzare acuerdo conciliado, se podrá reanudar el cómputo del plazo que resta para la finalización ordinaria del procedimiento disciplinario en tramitación. Finalmente, el cumplimiento efectivo de lo acordado en conciliación por las partes, supondrá la terminación y archivo del expediente disciplinario.

6. ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

➤ **Diálogo.**

Utilizar un lenguaje no agresivo, desarrollar una escucha activa, ser empático, dar siempre la posibilidad de expresarse. Trabajar desde las tutorías la importancia del diálogo como herramienta en cualquier relación social.

➤ **Democracia.**

En todas las actividades que se realicen en el centro, se fomentará la participación, igualdad de género, trato no discriminatorio. La toma de decisiones será consensuada en su ámbito de competencia.

➤ **Acción Inmediata.**

Llamada inmediata a la familia, concertación de entrevistas, solicitud al Equipo Directivo, Servicios Sociales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, para su pronta intervención, según el alcance del conflicto.

➤ **Familiaridad.**

Establecer un equilibrio entre la familia y el centro, realizando diferentes actividades donde, ambas partes aporten ideas para favorecer la cohesión de toda la Comunidad Educativa. Por ejemplo: Jornadas de acogida, visitas guiadas por el centro para los padres y madres del nuevo alumnado, las de Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud, Red de Escuelas Solidarias, días



conmemorativos, tutorías afectivas, actividades extraescolares y complementarias, Proyecto CLIL (bilingüe), Proyecto de Interculturalidad, etc. Lograr que nuestro centro tenga amplitud de miras.

➤ **Individualidad.**

Aplicar la medida y/o acción correspondiente, teniendo en cuenta que cada caso es único y por tanto requiere un tratamiento personal.

➤ **Prevención.**

A través de las tutorías, talleres, charlas, departamento de Orientación, entrevistas personales, etc... se podrá diagnosticar la necesidad o no de llevar a cabo una intervención.

➤ **La alegría = “Buen rollo”.**

La convivencia se mejora si el ambiente reúne las condiciones óptimas de paz y armonía. Aprovecharemos la música, a través de la radio escolar, para proporcionar un estado emocional agradable. Asimismo, este recurso se puede utilizar para anunciar y/o comentar diferentes eventos (felicitaciones, recordatorios, dedicatorias,...). Mostrar, en el hall, proyecciones de distintas actuaciones del alumnado y/profesorado (murgas, batucadas, coros y danzas...).

También, a través de la web del centro, se puede dar publicidad de todo cuanto acontezca. Crear el rincón del “buen rollito”, para descargar emociones con imágenes, palabras, frases...Acotar una zona para el mismo (m² de abrazos, o de risas...)

7. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS.

7.1. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.

7.1.1. Carné de Convivencia

El Carné de Convivencia se ha instaurado como herramienta para mejorar la coexistencia en el centro.

7.1.1.1. IDEAS GENERALES.

El Carné de Convivencia se ha instaurado como herramienta para mejorar la coexistencia en el centro.

- Cada alumno/a dispone de 100 puntos a principio de curso, que se van restando por las incidencias establecidas, además de la correspondiente sanción.
- Cuando se alcance una pérdida de puntos determinada o se agoten los mismos, el tutor/a, el equipo de gestión de la convivencia o el equipo directivo mantendrán una reunión con el alumnado afectado y su familia o tutores legales y se les impondrá una serie de actividades de recuperación de puntos.
- También el propio profesor/a podrá administrar la cuantía de puntos como herramienta metodológica de control de los comportamientos inadecuados del alumnado, imponiendo sanciones y, en su caso, proponiendo la recuperación de puntos.

- Es obligatorio informar de todo ello (pérdida de puntos, sanciones, ...) al alumnado y a su familia, si es menor de edad.
- Este sistema de puntos se administrará por medio de la aplicación informática SC3++.

7.1.1.2. RELACIÓN DE INCIDENCIAS, PUNTOS QUE SE RESTARÁN Y PROPUESTA DE SANCIÓN

NÚMERO	INCIDENCIA	TIPO	PUNTOS A RESTAR	PROPUESTA DE SANCIÓN
1	Cubrirse la cabeza (gorra, capucha), de forma injustificada dentro del aula	Carácter Leve	2	<ul style="list-style-type: none"> - Entregarla al profesor o profesora un trabajo de investigación sobre el origen y buen uso de la gorra - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos
2	Comer (salvo prescripción médica), beber (excepto agua), masticar chicle en clase.	Carácter Leve	2	<ul style="list-style-type: none"> - Tirarlo a la papelera (o guardar comida y bebida) - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos
3	Tirar papeles en el aula/patio/ pasillos	Carácter Leve	3	<ul style="list-style-type: none"> - Recogerlos inmediatamente/recogida de la basura que en ese momento se encuentre en la zona o si es en el aula, barrer todo el suelo - Realizar trabajo referido al reciclaje con entrega al profesor/a - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - En caso de reincidencia se le duplicará la resta de puntos y ya tendrá que quedarse al final de la jornada para limpiar
4	Interrupción del normal desarrollo de las clases (comentarios inoportunos, risas, hablar, asomarse y gritar por las ventanas...)	Carácter Leve	3	<ul style="list-style-type: none"> - Comportarse correctamente el resto de la clase dando opción a recuperar al final de la misma los puntos perdidos. - Duplicación de resta de puntos si vuelve a interrumpir el desarrollo de la clase
5	Echase a correr/esconderse cuando	Carácter Leve	4	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar trabajo sobre los buenos modales. Pedir disculpas a quien

	el profesor/a lo requiere (escaleras, pasillos...)			<p>corresponda</p> <ul style="list-style-type: none"> - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos
6	Mentir fuera del aula (identidad, grupo al que pertenece, profesor con el que debería estar en clase...)	Carácter Leve	4	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar trabajo sobre los inconvenientes que supone mentir. - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos. - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos
7	Fugarse de las clases	Carácter Leve	5	<ul style="list-style-type: none"> - Copiar deberes del alumnado y entregarlo a quien corresponda (profesorado, Tutor/a, convivencia, jefatura...) - Realizar reflexión personal por escrito en recreo siguiente en aula de convivencia - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - De repetirse una segunda fuga también se le duplicará la resta de puntos
8	Rayar/escribir mesas/paredes	Carácter Leve	5	<ul style="list-style-type: none"> - Limpiar/pintar lo manchado - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos y tendrá opción a quedarse al final de la siguiente jornada a limpiar el aula
9	Tocar en las puertas de otras clases mientras se imparten las mismas	Carácter Leve	6	<ul style="list-style-type: none"> - Pedir disculpas al profesor/a y grupo afectado - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos
10	Actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa	Carácter Leve	6	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar trabajo relacionado con los buenos modales, el respeto a los demás - Petición de disculpas a quien corresponda - De no cumplir con la sanción se le

				<p>duplicará la resta de puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos
11	Dejar el agua abierta en los baños	Carácter Leve	8	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar trabajo sobre el agua como un bien preciado y lo que supone malgastarla - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos
12	Rotura de cerraduras, puertas, persianas, armarios, material informático...	Carácter Grave	10	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en el arreglo y hacer frente a los gastos que supone dicho arreglo
13	Fugarse del centro	Carácter Grave	10	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar trabajo sobre la importancia y ventajas de estudiar o realizar reflexión personal por escrito de ventajas e inconvenientes de fugarse - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - De repetirse una segunda fuga también se le duplicará la resta de puntos
14	Fumar	Carácter Grave	10	<ul style="list-style-type: none"> - Depositar cajetilla de cigarros en conserjería hasta final de la jornada - Realizar trabajo sobre los daños que produce fumar - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos
15	Obstruir inodoros y lavamanos	Carácter Grave	10	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en la reparación de los mismos - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos
16	Tirar objetos (piedras, aguacates...) desde los patios/parcela agraria a las aulas	Carácter Grave	10	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar trabajo sobre los buenos modales - Pedir disculpas - Reparación y coste de los daños

				materiales causados - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos
17	Escupir desde balcones, ventadas	Carácter Grave	10	- Realizar trabajo sobre los buenos modales - Pedir disculpas - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos
18	Poner en funcionamiento un extintor	Carácter Grave	15	- Pagar llenado del mismo - Trabajo sobre autoprotección del Centro - Duplicación de resta de puntos en próxima ocasión
19	Amenazas, discusiones, peleas... entre alumnos/as tanto en el aula como fuera de ella	Carácter Grave	15	- Permanencia en aula de convivencia en próximos recreos (según alcance) - Realizar reflexión por escrito sobre el uso de la violencia. - Petición de disculpas ante profesorado /compañeros - De no cumplir con la sanción se le duplicará la resta de puntos. - De volver a cometer la incidencia también se le duplicará la resta de puntos
20	Tráfico y consumo de estupefacientes	Perjudican Gravemente	40	Apertura de expediente disciplinario, en su caso
21	Acosar a miembros de la comunidad escolar, incluso a través de redes sociales	Perjudican Gravemente	40	Apertura de expediente disciplinario, en su caso

Las incidencias desde el número 12 a la 21 lleva implícito la apertura de un parte de conductas contrarias a las normas de convivencia por conductas de carácter grave o que perjudiquen gravemente la convivencia en el Centro.

7.1.1.3. INTERVALOS DE ACTUACIONES POR LA PÉRDIDA DE PUNTOS

% de puntos Perdidos	Puntos	Acción a llevar a cabo
----------------------	--------	------------------------

20 % de los puntos	20	Reunión de la familia con el Tutor/a, e imposibilidad de realización de actividades Extraescolares De esta reunión se informará al equipo de mejora de la convivencia de todas las actuaciones llevadas a cabo
30 % de los puntos	30	Reunión de la familia con el Equipo de Mejora de la Convivencia
40 % de los puntos	40	Reunión de la familia con un miembro del Equipo Directivo De esta reunión se informará al equipo de mejora de la convivencia de todas las actuaciones llevadas a cabo

7.1.1.4. RECUPERACIÓN DE PUNTOS:

- Será el Equipo de Gestión de la Convivencia quien lo coordinará.
- Será el/la alumno/a quien lo proponga al profesorado tutor, Equipo de Gestión de la Convivencia o Equipo Directivo en su caso.
- Para el seguimiento de la actividad a realizar se nombrará a un responsable.
- El tiempo que debe realizar la acción o actividad, estará en función de la incidencia cometida y a criterio del Equipo de Gestión de la Convivencia.

Se podrá recuperar puntos por las siguientes actuaciones:

ACCIÓN/ACTIVIDAD	PUNTOS RECUPERADOS
Por el cumplimiento de sanciones impuestas	Los perdidos hasta un máximo de 10
Apoyo al alumnado del aula en clave	Los perdidos hasta un máximo de 10
Apoyo en recreos en la biblioteca, convivencia, etc	Los perdidos hasta un máximo de 10
Realización de trabajos en biblioteca	Los perdidos hasta un máximo de 10
Ayuda al alumnado con dificultades físicas (muletas...)	Los perdidos hasta un máximo de 10
Trabajos de mejora de las instalaciones del Centro, que no sean originadas por una sanción	Los perdidos hasta un máximo de 10
Trabajos de limpieza en el Centro, que no sean originadas por una sanción	Los perdidos hasta un máximo de 10
Participación y/o colaboración activa en los Proyecto, Planes o Redes en los que participe el Centro (Prensa, Radio ...)	Los perdidos hasta un máximo de 10
Si después de cometida una falta y no se ha cometido ninguna otra durante 3 meses	Los que perdió



7.1.2. ¿Quién va al aula de convivencia?

Ante la comisión de la conducta contraria a las normas de convivencia, el profesor/a de área intentará, mediante un diálogo reflexivo, la resolución del conflicto y dejará constancia en la ficha del alumno de la amonestación llevada a cabo. En la agenda escolar del alumno hay una zona para comunicarse con la familia donde se tendrá que reflejar el incidente y pedirá al alumno que lo traiga firmado al día siguiente por su padre o tutor. El profesor podrá tomar las medidas que considere oportunas como: llamada telefónica a los padres, cita con los mismos, establecimiento de un parte de seguimiento diario o semanal, etc. (Hay un modelo en jefatura de estudios).

En todo caso el Decreto que regula la convivencia en los Centros, y en su artículo 65.- establece que las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve serán corregidas por el profesorado del centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado. En tal sentido, procurará agotar todas las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias, con una o varias de las siguientes:

- a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- e) Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.
- f) Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.
- g) Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
- h) Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
- i) Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros.

Las tres últimas medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta.

En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, subsidiariamente le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia

* A los efectos dispuestos en este artículo, el equipo de gestión de la convivencia de nuestro Centro, ha elaborado una ficha cuyo contenido se refiere a las medidas correctoras a adoptar por el profesorado ante este tipo de conductas leves.



Ante la reiteración, al menos por tres veces, de la conducta leve o cuando la conducta se considere grave o que perjudica gravemente la convivencia del Centro, mandará al alumno en cuestión, acompañado por el delegado u otro compañero que considere adecuado, al aula de convivencia. El alumno deberá llevar tarea para realizar en esa hora. Si no, el profesor de guardia de convivencia o guardia general en su caso, tomará nota del incidente y acompañará al alumno a su clase.

En el Aula de Convivencia hay un libro de registro donde el profesor de guardia de convivencia anotará quién viene y qué profesor lo envía.

Para que el parte se tramite, es necesario que el profesor y el alumno lo cumplimenten. El profesor/a tiene dos días para tramitar el parte.

Ante la comisión de conductas graves o que perjudican gravemente la convivencia en el Centro y consideradas así por el profesor/a, el profesorado de guardia de convivencia o guardia general, se acudirá al cargo directivo de guardia (en el tablón del profesor de guardia se publicará el horario de guardia del Equipo Directivo) quien, de forma inmediata, informará a la familia o tutor legal y tomará las medidas que considere oportunas.

7.1.3. Guardia de convivencia.

En las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF), se establece las distintas zonas de guardias y las funciones del profesorado que desempeñan esta tarea. En este apartado se especifica la guardia del aula de convivencia.

El profesorado de guardia de convivencia procederá de la siguiente manera:

- Recibirá al alumnado enviado a dicha aula y registrará en el libro de guardia correspondiente, la incidencia ocurrida.
- Deben permanecer en el aula de convivencia con los alumnos que hayan sido enviados allí por los profesores de área y siempre que los alumnos traigan trabajo para hacer en esa hora. En caso contrario, le acompañará personalmente al alumno a su clase.
- El profesor se encargará de que el alumno plasme su versión de lo ocurrido en el parte. Luego el profesor de área, en el Aula de Convivencia, rellenará lo suyo (tiene un plazo de dos días). Este es el único documento que se cumplimenta. El profesor de guardia puede añadir por detrás lo que considere oportuno. Así mismo, si lo cree conveniente, podrá ponerse en contacto telefónico con la familia del alumno/a para informarle de los hechos. Con este fin existe un teléfono en el aula de convivencia.
- Al final de la jornada, Jefatura de Estudios o en quien delegue, recogerá todos los partes que estén debidamente cumplimentados con el fin de llamar a las familias y posteriormente se registrarán por los miembros del equipo de gestión de la convivencia y finalmente se archivarán para su custodia.
- Después de tramitado el parte de incidencias y según los casos, el profesorado de guardia de convivencia o en su caso, guardia general, podrá:
 - Acompañará al alumno a su aula.



- Llevará a Jefatura de Estudios.
- Comunicará a sus padres por teléfono lo ocurrido.
- Comunicará al tutor lo ocurrido mediante una nota que depositará en la bandeja de la tutoría correspondiente.

7.1.4. Equipo de Gestión de la convivencia.

El decreto de derechos y deberes establece que el equipo de gestión de la convivencia estará supervisado por el Consejo Escolar y presidido por la dirección o la jefatura de estudios e integrada por aquellos miembros de la comunidad educativa que, a propuesta del director o directora, se determine.

Corresponde al Equipo de gestión de la convivencia del centro:

- a) La responsabilidad de asistir a la dirección del centro y al resto de la comunidad educativa en el cumplimiento de lo establecido en este Decreto, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir la violencia, evitar el conflicto, mejorar la convivencia y el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.
- b) El tratamiento de los conflictos de convivencia mediante los procedimientos establecidos en el presente Decreto, garantizando los principios de oportunidad, intervención mínima, proporcionalidad y superior interés del menor en sus actuaciones.
- c) Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar. Igualmente informar al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hacer las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

Periódicamente, y de manera mensual, el representante de este equipo informará al profesorado en general y al profesorado tutor en particular, el número de partes tramitados de manera correcta y un resumen de las acciones llevadas a cabo para la gestión de la convivencia. De este modo informará de las incidencias de cada grupo por medio de la intranet. Para ello, en el apartado de “Gestión de Tutoría” podrá cada tutor ver e imprimir la información correspondiente de su tutoría mensualmente, relación nominal del alumnado con partes, estado de los expedientes disciplinarios si los hubiera y de las comunicaciones con la familia. En la parte de “información General al Profesorado” se publicará el resumen estadístico por mes y grupo, para que pueda estar el alcance de todo el profesorado.

Los tutores podrán consultar en cualquier momento el historial de sus tutelados en Jefatura de Estudios, que a su vez lo comunicará a las familias o tutores legales de los incidentes ocurridos.

Así mismo y al menos en el claustro final de curso, informará y presentará memoria de las gestiones realizadas para el tratamiento y mejora de la convivencia así como las propuestas para el próximo curso escolar.

7.1.5. Tutores afectivos.

Son profesores que, de forma voluntaria, han decidido hacer un trabajo individualizado con aquellos alumnos que les asigne el Equipo de Gestión de la Convivencia del Centro. Tienen como objetivo el reconducir las conductas y actuaciones inadecuadas y ayudar a la resolución de los conflictos.



El tutor del grupo valorará la conveniencia de que un alumno sea asistido de una forma más personalizada por un tutor afectivo lo comunicará al coordinador/a quien, previa reunión del Equipo de Gestión de la Convivencia, indicará al tutor del alumno qué tutor afectivo le corresponde.

El tutor del grupo realizará un pequeño informe con los datos aportados por el o los profesores con los que el chico ha tenido problemas y se lo pasará al tutor afectivo quien, tras informarse bien de lo ocurrido hasta el momento, establecerá de forma directa y personal el horario de atención al alumno; además comunicará al profesor de área que el alumno va a faltar a su clase.

7.1.6. Mediación en conflictos.

La Mediación formal se regula por ORDEN de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias número 130 de fecha martes 08 de julio de 2014.

La mediación formal, es aplicada en conflictos donde un alumno o una alumna hayan realizado una conducta contraria a la convivencia de carácter grave o gravemente perjudicial.

Quedarán excluidas de la mediación formal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, las situaciones que perjudican gravemente la convivencia a causa de acoso escolar, agresiones físicas y vejaciones o humillaciones que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable.

EL SERVICIO DE MEDIACIÓN FORMAL: (Extracto de la ORDEN de 27 de junio de 2014)

Artículo 5.- Creación y funcionamiento del servicio de mediación.

1. Los centros educativos, haciendo uso de la autonomía organizativa y pedagógica que les otorga la normativa vigente, dispondrán de la mediación formal para gestionar los conflictos con el alumnado, promoviendo además la gestión de conflictos propios de la mediación no formal en función de las necesidades del centro y de los recursos disponibles.
2. Cada centro educativo, en función de las características que le son propias y de sus posibilidades, organizará un servicio de mediación, cuyo diseño se concretará en el plan de convivencia.
3. En este servicio se ofertará como mínimo la mediación formal de los conflictos, según la finalidad expuesta en el artículo 2 de esta orden, y su implementación en el centro estará garantizada en las normas de organización y funcionamiento.
4. Los centros educativos, al incorporar en su plan de convivencia el servicio de mediación, adoptarán cuantas medidas estimen eficaces para la divulgación de la mediación a través de acciones de información, sensibilización y formación para todos los sectores de la comunidad educativa.

Artículo 6.- Responsable del servicio de mediación.

1. A propuesta de la dirección del centro, el Consejo Escolar nombrará, entre el personal docente de los centros educativos, a la persona responsable del servicio de mediación
2. La persona nombrada responsable del servicio de mediación debe estar convenientemente acreditada como mediador o mediadora escolar en cualquiera de sus niveles, según lo expuesto en el artículo 16 de esta orden.
3. El responsable o la responsable de este servicio debe ser, a su vez, miembro del equipo de gestión de la convivencia del centro, garantizándose así la integración de la mediación en la gestión de los conflictos



Artículo 7.- Equipo de mediación.

2. El equipo de mediación puede estar formado por cualquiera de los miembros de los diferentes sectores de la comunidad educativa (docentes, alumnado, personal no docente y del sector de padres y madres) con una composición con tendencia a la paridad, siempre que, habiendo decidido participar de forma voluntaria, reciba una formación específica en materia de mediación escolar.

3. Se podrá contar con alumnado mediador a partir del tercer ciclo de Educación Primaria y, en todo caso, el alumnado menor de edad deberá contar con la autorización de su representante legal para poder participar en el equipo de mediación.

4. La formación específica en materia de mediación escolar, dirigida a los componentes del equipo de mediación, podrá ser impartida por cualquier persona acreditada en mediación escolar. Tras el proceso de formación, la secretaría del centro educativo certificará la condición de miembro del equipo de mediación y la formación recibida para ejercer como mediador o mediadora en el centro.

5. El equipo de gestión de la convivencia deberá decidir de forma motivada y razonada y previa audiencia del interesado, en qué casos un componente del equipo de mediación debe dejar de realizar esta función y durante qué plazo, por incumplimiento grave o reiterado de las funciones o deberes que tenga atribuidos como persona mediadora.

Artículo 8.- Funcionamiento del servicio de mediación.

El plan de actuación del servicio de mediación deberá contener, al menos los siguientes apartados:

- Conflictos susceptibles de mediación, en función de los miembros de la comunidad educativa implicados, siendo siempre contemplado el conflicto entre alumnado.
- Formas de solicitar o acceder al servicio.
- Lugar y horario en que se realiza el servicio (procurando facilitar la participación efectiva de los distintos agentes educativos).
- Cuadro o listado de persona o personas mediadoras.
- Coordinación del equipo de mediación, en su caso.
- Documentación del servicio.
- Código deontológico del equipo de mediación.

Cada centro educativo deberá poner en funcionamiento un servicio de mediación en un plazo no superior a cuatro cursos escolares desde la publicación de esta orden.

La mediación no formal:

Es la forma más común y frecuente de utilizar la mediación en el ámbito escolar. Bien porque se ofrezca, o bien porque se solicite la intervención de un mediador cualificado, la mediación puede ser utilizada con cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea alumnado, familia o personal del centro, potenciándose su carácter flexible y adaptativo. La mediación no formal, será el procedimiento habitual para gestionar cualquier conflicto en el que interviene alumnado, quedando la mediación formal como procedimiento excepcional, para los casos señalados en las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o gravemente perjudicial. .

En términos generales, la mediación se define como un modo constructivo y de gestión de la vida en sociedad, centrado en la comunicación, que nos permite a los y las ciudadanas pasar de una relación de fuerza o de violencia, a otra relación: la del sentido común, la razón e inteligencia. Y el mediador, como « tercera persona calificada e imparcial » debe fijar como objetivo en su actividad, la reanudación de la comunicación por los actores mismos, así como la búsqueda de soluciones satisfactorias que permitan



tomar en cuenta las necesidades de cada uno con toda responsabilidad y con el respeto mutuo de las personas.

La Mediación es una herramienta más para conseguir una salida pacífica a los frecuentes roces que se dan, de forma natural, en toda convivencia y muy especialmente en la vida escolar.

El equipo de gestión de la convivencia del centro coordinará las acciones de mediación llevadas a cabo y en su caso la intervención de alumnos/as que ya tienen formación sobre mediación en la resolución de conflictos. Su objetivo es la resolución pactada de los conflictos entre iguales. Debe ser voluntariamente solicitada por al menos una de las partes implicadas en el conflicto y aceptada por las dos partes. El mediador ha de ser imparcial y objetivo y su misión es ayudar a las partes a ver el conflicto desde el punto de vista del otro. No todos los conflictos se pueden intentar resolver por esta vía.

7.1.7. Programa para la atención y tratamiento del alumnado con graves problemas de conducta.

Tal y como establece el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 66.5, “En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento. Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros”.

Ante el alumnado con problemas graves de conducta es necesario disponer de un buen diagnóstico lo antes posible y de unas indicaciones claras del personal cualificado en relación a cómo actuar con este alumnado por parte del equipo educativo y el resto de la comunidad educativa del Centro.

Una primera actuación, tras detectar estos problemas graves de conducta, se hacen necesario reuniones con Departamento de Orientación, Equipo de Gestión de la Convivencia y Familia para abordar juntos las medidas a aplicar para la mejora de esos comportamientos. Tal como dispone el mencionado artículo se debe solicitar por parte de la familia, y en su caso, el Centro los recursos externos adecuados para el tratamiento de estas conductas. (Remisión a Pediatría por ejemplo), para una primera valoración.

7.1.7.1. Los principios que informan este programa son:

1. Debemos tener como objetivo y finalidad fundamental, conseguir una mayor calidad de vida para ellos.
2. Las personas que presentan alteraciones conductuales siguen teniendo los mismos derechos que cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. No debemos perder el respeto hacia las personas con alteraciones conductuales. El respeto es un derecho humano básico.
4. Las Buenas Prácticas incluyen ayudar a las personas para que aprendan mejores maneras de comportarse.
5. No se debe tener como objetivo castigar a las personas que presentan alteraciones conductuales.
6. Los sistemas de control físico (sujeción mecánica) deben ser utilizados como último recurso para proteger a la propia persona o a los demás de daños.
7. La restricción física no debe ser una estrategia rutinaria para controlar las conductas difíciles. Las Buenas Prácticas incluyen buscar formas alternativas para ello.
8. Las Buenas Prácticas evitan los enfrentamientos personales con las personas que presentan alteraciones conductuales.
9. Las Buenas Prácticas tienen como objetivo promover el desarrollo personal y el bienestar emocional en personas con alteraciones conductuales.

7.1.7.2. Recursos del programa:

1. Entrevista para el análisis funcional de conductas desafiantes en niños y adolescentes.



A continuación, aparecen una serie de preguntas referidas a comportamientos inadecuados actuales de su hijo/alumno, que se producen en diversas circunstancias o situaciones. Conteste a ellas con la mayor objetividad posible, dado que son el primer paso para intervenir con la finalidad de modificarlos. Al final de las preguntas hay un apartado de observaciones y comentarios para que añada todo lo que le parezca oportuno.

ALUMNO/HIJO:

Edad:

Curso:

Quién realiza la entrevista:

Quién/quienes contestan la entrevista:

Fecha:

I.- Descripción de la conducta.

- ¿Qué conducta problemática o desafiante presenta?
- ¿Qué hace cuando se comporta así?
- ¿Qué dice cuando se comporta así?
- ¿Con qué frecuencia ocurre esta conducta en la actualidad?
- ¿Ha aumentado o disminuido la frecuencia y/o la intensidad en la actualidad?

II.- Exploración funcional.

- ¿A qué hora/s del día aparece?
- ¿En qué situaciones, momentos o lugares?
- ¿Con qué persona/s?
- ¿Qué ocurre, en general, inmediatamente antes?
- ¿Podría decir que existe un acontecimiento o elemento que inicie o "desencadene" la conducta?
- ¿Qué ocurre, en general, inmediatamente después?
- ¿Cómo reaccionan las personas que le rodean y con qué consistencia?
- ¿Qué ventajas o "ganancias" parece lograr con su comportamiento?
- ¿Qué desventajas o "pérdidas" logra con esa conducta?
- ¿Qué consecuencias reales tiene ese comportamiento para su vida?

III. Historia del problema.

- ¿Cuándo apareció la conducta problema?
- ¿En qué circunstancias y situaciones?
- ¿Ha habido cambios biológicos, psicológicos o ambientales muy señalados en relación con el niño/adolescente?
- ¿Se han observado cambios en la forma de presentarse o en la frecuencia desde su origen?
- ¿Cómo han venido reaccionando las personas que le rodean?
- ¿Qué han intentado quienes rodean al niño/adolescente para que elimine o disminuya esa conducta problemática?
- ¿Durante cuánto tiempo?
- ¿Qué resultados ha dado?
- ¿Se han observado intentos del niño/adolescente por cambiar su propia conducta?
- ¿Qué resultados han dado?
- ¿Cómo han reaccionado los que le rodean ante tales intentos?
- ¿Qué opiniones existen sobre la conducta problemática?
- ¿Qué opiniones existen sobre el niño/adolescente en general?
- ¿Qué ha expresado el propio niño/adolescente sobre su conducta?
- ¿Qué le gustaría poseer?
- ¿Qué le agradaría puntualmente?
- ¿Con quién le gusta estar?
- ¿Dónde le gustaría ir?.- ¿Qué le gusta evitar?



- ¿Qué le desagrada especialmente?
- ¿Qué le molesta perder o no conseguir?
- ¿Quién o quiénes serían los más indicados para proporcionar estos "premios" y "castigos"?

IV. Observaciones y comentarios

2. Las aulas de convivencia:

Pueden ser utilizadas para ayudar a reflexionar sobre las conductas menos adaptativas y sus consecuencias.

3. LOS ALUMNOS Y ALUMNAS AYUDANTES, TUTORÍAS DE IGUALES:

Para el alumnado con problemas de conducta, es muy recomendable que sea tutorizado por algún alumno o alumna que le ayude a controlarse o a motivarse hacia el logro.

4. Alumnado mediador:

La participación del alumnado mediador, puede producir el aprendizaje de ciertas habilidades muy deficitarias en el alumnado que presente problemas graves de conducta. El aprendizaje entre iguales es un recurso que no se debe despreciar en estos casos. La participación del alumnado con TGC en los Equipos de Mediación, puede producir el aprendizaje de ciertas habilidades muy deficitarias en ellos o ellas. La mediación puede ofrecer experiencias de aprendizaje de habilidades sociales y emocionales para este alumnado, tanto como objeto como sujeto de la misma.

5. Flexibilización horaria:

Entre las medidas susceptibles de aplicar, está la flexibilización horaria; en casos excepcionales, cuando la gravedad del trastorno y el deterioro que está generando es muy alto.

6. La inclusión en los proyectos curriculares y en las programaciones de aula, de contenidos de enseñanza y aprendizaje, y metodologías que respondan a las necesidades educativas típicas del TDAH:

Funciones de planificación y ejecutivas, procesos cognitivos básicos como los de mejora de la atención, desarrollo de hábitos de organización, orden y planificación, adquisición de autonomía y autocontrol. Por ejemplo, el control diario de la agenda escolar, la presentación visual de la información, la organización de pautas de trabajo y la ampliación del tiempo de respuesta en ejercicios y exámenes, el cambio de sitio en el aula lo más cerca posible de la mesa del profesor/a....

7. ESTRATEGIAS EN EL AULA POR PARTE DEL PROFESORADO:

- Centrarse en las conductas, no en características personales. -
- Dirigirse al alumnado por su nombre. -
- No usar gestos, palabras o tonos de voz despectivos. -
- Mirar al alumno o alumna, usar gestos adecuados, aproximarse a él. -
- Informar de cuál es la conducta esperada. -
- Apercibir en privado (o en voz baja, con una mirada, cerca del alumno o alumna) y alabar las conductas adecuadas. -
- Prestar atención a conductas positivas alternativas. -
- Prestar atención al alumnado cuando está trabajando, facilitar ayuda cuando la necesite, y llegar a acuerdos de trabajo y/o conducta con ellos y ellas. -
- Usar alguna cualidad positiva del alumno o alumna como referencia común en el aula. -
- Informar de las consecuencias que se derivan si la conducta negativa persiste. -
- Ser firmes y consistentes en la aplicación de las medidas disciplinarias, informar a este alumnado y tener la seguridad de que ha entendido las consecuencias de su comportamiento. -
- Hablar bien del alumno o la alumna en presencia de otros adultos o compañeros. -
- Saludar y mostrar reconocimiento cuando nos encontremos al alumno o alumna fuera del aula. -
- Capacidad para ponerse en el lugar de este alumnado y de negociar, según el tipo de conducta y siempre que no se produzcan situaciones de violencia o acoso en cualquier de sus modalidades. -



- Es muy poco recomendable entrar en confrontación directa con el alumno o la alumna. En ocasiones, su intención es hacernos perder el control y despistarnos de la tarea que pretendíamos que hiciese. Si esta situación, aparece es mejor contar un tiempo-fuera tanto para el profesorado como para el alumnado. Es mejor recuperar el control y no dejar ver cuáles son nuestras debilidades (nerviosismo, pérdidas de control, amenazas) en la interacción con los menores. De ninguna forma, esto supone que debemos dejarle hacer su voluntad, más aún, nuestra propuesta es la de crear un ambiente altamente estructurado en donde este alumnado sepa qué debe hacer en cada situación. Ante pautas consistentes de educación, éste suele reducir los intentos de generar enfrentamiento.
- Aplicación de la disciplina: Es importante señalar que el alumnado con problemas de conducta debería ser sancionado de forma razonable y proporcional por cuestiones como: no traer el material, negarse a realizar los trabajos o interrumpir el desarrollo de las clases. Entendemos que dichas conductas se encuentran dentro de las propias del trastorno y por tanto, susceptibles de actuaciones terapéuticas y no únicamente sancionadoras. Especialmente cuando dichas sanciones suponen la pérdida del derecho a la asistencia a clase durante largos períodos de tiempo. Con este grupo de estudiantes, tendremos que ser creativos y valorar otras fórmulas que no les resten experiencias socializadoras y oportunidades de inserción. Con estos alumnos y alumnas cuya tendencia es sentirse excluidos y dónde el resentimiento y el bajo autoconcepto ya los apartan “per se” de sus compañeros y compañeras, deberemos esforzarnos en aplicar “medidas de acceso” que los vinculen afectivamente a su grupo-clase. El centro escolar y el profesorado necesitan apoyo institucional, formación e información sobre el TDAH y los TGC (Trastornos Generales de Conducta) en general. Sería recomendable, elaborar un proyecto educativo de continuidad para este alumnado, incluyendo mediadas curriculares, organizativas y de orientación y tutoría, que deberá asumir todo el profesorado.

8. Coordinación continua entre la intervención en el centro, la familia y los recursos externos:

Puesto que muchas de las intervenciones serán realizadas por distintos profesionales e intervendrán agentes externos al propio Centro, es muy conveniente establecer planes y protocolos de coordinación y designar una persona de referencia para todo el proceso, que puede ser el tutor, el orientador, o la persona más disponible o la más adecuada en cada caso. En este sentido, cuando se realicen varias intervenciones con el alumno (dentro y fuera del Centro) es muy conveniente coordinar dichas actuaciones para que todas vayan en la misma dirección y no haya contradicciones que generen inseguridad, malestar o rechazo en el alumno. En cuanto a las familias también es fundamental que participen activamente en todas las medidas y acciones que se lleven a cabo. Las orientaciones para la familia y el seguimiento de las conductas fuera del Centro escolar ayudarán a saber si las medidas están siendo efectivas, si se generalizan los logros obtenidos durante la jornada escolar, cuál es el comportamiento del alumno en otros ambientes, ... En definitiva, nos proporcionará un feedback muy útil en el Plan de Actuación.

La tutoría individualizada incluye contratos personales de conducta con el alumnado y su familia, revisión prácticamente diaria del comportamiento, mediante programas de modificación de conducta, entrevistas de control y análisis del comportamiento. Dicho trabajo, debe realizarse con el compromiso de la familia y en constante comunicación con ella (un buen recurso de comunicación son las “agendas escolares personales” y los “registros de conducta diaria” fichas de seguimiento semanal.).

9. Fomentar la formación del profesorado en la atención del alumnado que presenta problemas graves de conducta. El departamento de Orientación del Centro deberá coordinar la formación del profesorado del Centro en la atención al alumnado que presenta graves problemas de conducta. Los recursos externos son indispensables en esta formación (Cursos, Talleres...).

7.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR.

El Servicio de Prevención y Ayuda Contra el Acoso Escolar de la Consejería (SPACAE) está constituido por un equipo de profesionales, formado por psicólogos y psicólogas especializados en la problemática de acoso escolar, presta asesoramiento y orientación a los demás agentes educativos de la Comunidad Escolar (padres, madres, profesorado...) sobre las medidas a tomar en caso de conocer la existencia de acoso escolar.

En él también se informa, orienta y asesora al alumnado de los centros públicos canarios no universitarios, en relación al acoso escolar.

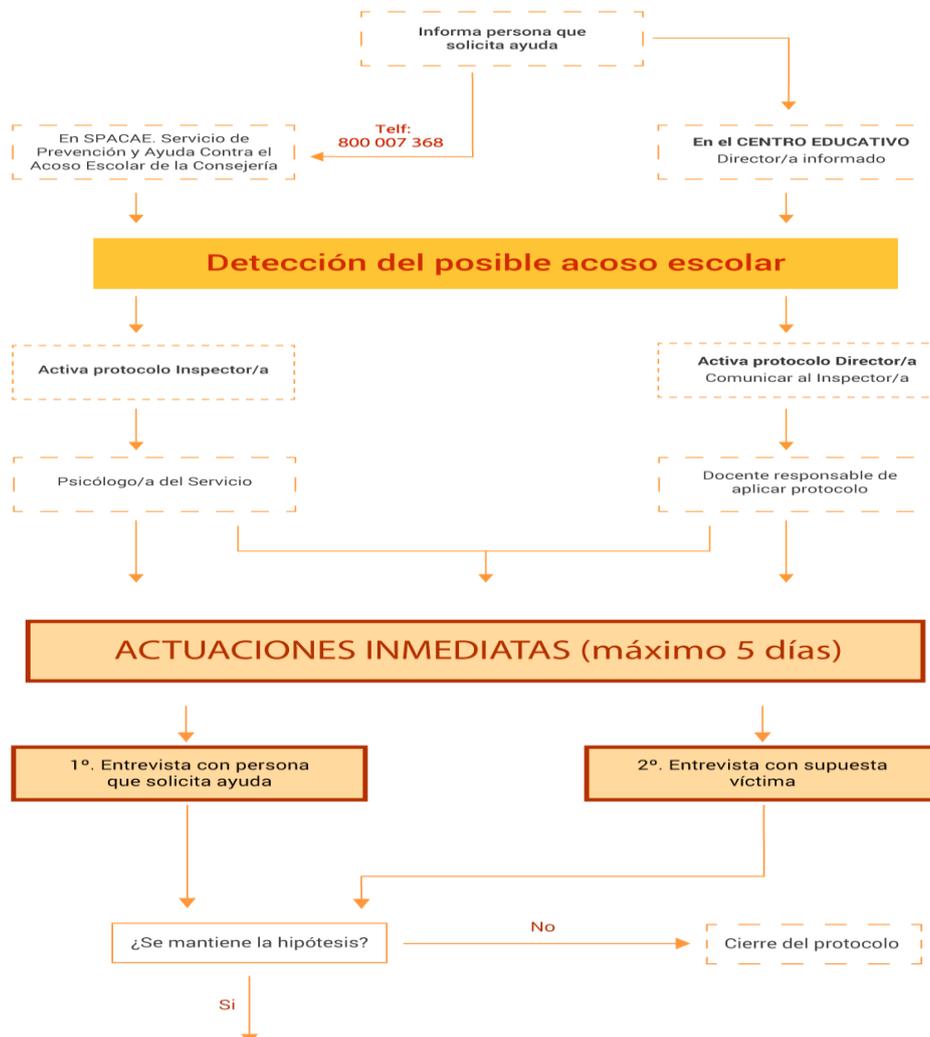
Del mismo modo, se ofrece ayuda, derivando al servicio de intervención psicológica y social inmediata al alumnado que así lo precise.

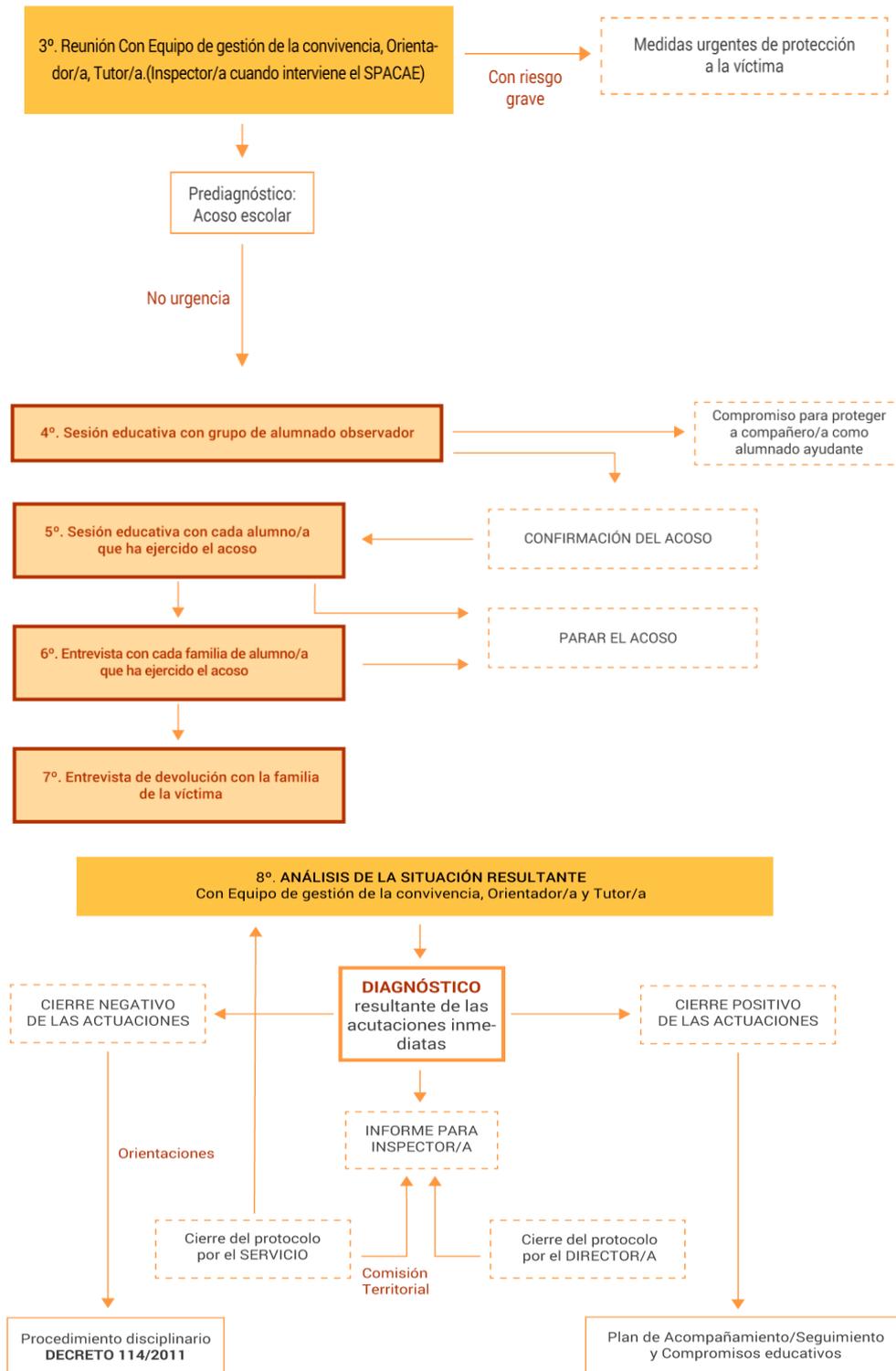
El número de Teléfono gratuito es el 800 007 368. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00.

Pasos a seguir ante la situación de acoso:

- Fase 1.- Detección y acogida.
- Fase 2.- Análisis de la situación inicial.
- Fase 3.- Intervención: diagnóstico y contención del acoso.
- Fase 4.- Toma de decisiones.

1. Protocolo de actuación ante acoso escolar propuesto por la Consejería de Educación







7.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN DE LA DISCREPANCIA.

El alumnado tiene derecho a la manifestación de la discrepancia ante decisiones o acontecimientos relacionados con la vida escolar. Las discrepancias, cualquiera que sea su motivación, alcance y contenido, serán puestas en conocimiento de la dirección del centro, a través de los delegados o delegadas de cada grupo, para que adopten las medidas que correspondan.

El plan de convivencia del centro regulará el procedimiento que permita el ejercicio de este derecho. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Consejo Escolar los casos que deriven en una propuesta de inasistencia a clase por parte del alumnado para que actúe como garante del cumplimiento del procedimiento regulado.

Las decisiones colectivas de inasistencia a clase sólo podrán afectar al alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria. Estas no tendrán la consideración de falta de conducta ni serán objeto de medida sancionadora, cuando hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro. En cualquier caso, el centro deberá garantizar el derecho de quienes no deseen secundar la inasistencia a clase, y a permanecer en el mismo debidamente atendidos por el profesorado correspondiente.

Para ejercer este derecho el alumnado, a partir de 3º de la ESO, ha tenido que realizar asamblea de aula para conocer la postura de cada uno de ellos. Aquellos que secundan las movilizaciones tendrán que inscribirse y firmar en una lista creada para tal fin, que han tenido que entregar el delegado/a en secretaria para su registro.

El alumnado también tendrá que firmar un impreso donde hace constar que está haciendo uso del derecho a la decisión colectiva a la no asistencia a clase. Si el alumnado fuera menor de edad, este impreso tendrá que ser firmado también por el padre/madre/tutor/a y acompañara al listado mencionado anteriormente.

Una vez registrado, una copia del listado de alumnos/as participantes junto con el impreso de cada alumno o familia, se entregará a los/as tutor/as para que les sea justificada las faltas de esos días de oficio, salvo aquellos/as que lo justifiquen por otros motivos.

7.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

1.- ¿QUIÉN INFORMA/ALERTA DE LA POSIBLE EXISTENCIA DEL ACOSO?

En la mayoría de los casos suele ser los padres, pero podría ser cualquier miembro de la comunidad educativa. Excepcionalmente, informa la propia víctima.

Los centros con programas de prevención del acoso suelen disponer de buzones, donde el alumnado informa anónimamente; o incluso, de forma abierta y directa, cuenta a un docente el acoso que está sufriendo un compañero o una compañera. Esto sucede con frecuencia tras una charla de sensibilización ante el acoso escolar.

Cuando algún miembro de la Comunidad Educativa tiene conocimiento de una posible situación de acoso escolar deberá comunicarla ante:



- Un profesor/a de más confianza.
- Tutor/a.
- El Departamento de Orientación
- Y el Equipo Directivo.

Quien reciba esta información, la trasladará a su vez de forma inmediata al director o directora, y la persona responsable valorará esta información para decidir activar el protocolo:

2.- CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE VALORACIÓN.

- El Director/a trasladará la información recibida al equipo de gestión de la convivencia quien se reunirá de urgencia con el profesor/a Tutor/a para realizar las actuaciones inmediatas señaladas en el protocolo. Se citará a la familia para la primera entrevista con el equipo en un plazo no superior a dos días.

- En esta primera reunión también estará presente el Director/a o persona del equipo directivo en quien éste delegue. En esta primera toma de contacto con la familia se transmitirá a la familia la preocupación por la información inicial recibida que afecta a su hijo/a y que se van a tomar todas las medidas necesarias para solucionar la situación.

El director o directora recibirá a la familia y le presentará al equipo responsable que lleva a cabo las actuaciones inmediatas del protocolo de actuación, ante un supuesto de acoso escolar.

3. ACTUACIONES INMEDIATAS Y VALORACIÓN INICIAL DE LA SITUACIÓN.

3.1 FASE DE DETECCIÓN, ACOGIDA Y RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

El protocolo a seguir para la recogida de la información será el siguiente:

A) Entrevista con quien ha informado el supuesto acoso.

- • Recoger toda la información/indicadores posibles sobre el supuesto acoso:
- • Cuándo y cómo se han enterado.
- • Tipos de agresiones sufridas.
- • Lugar y frecuencia con que se produce el maltrato.
- • Identificación de las supuestas personas agresoras.
- • Consecuencias observadas en la supuesta víctima.
- • Desde cuándo creen que está pasando.
- • Intentos previos de solución.

B) Con el vaciado de la información anterior se evalúa el grado de preocupación/sufrimiento percibido y se clasifica en:

Leve / grave / muy grave.

Para establecer el grado de sufrimiento/preocupación se usa el siguiente instrumento de valoración:

BAREMACIÓN	SUFRIMIENTO/PREOCUPACIÓN	RESULTADO
0	No se ha producido este tipo de consecuencia socioemocional.	leve
1	Se ha producido alguna vez, pero no resulta preocupante.	leve
2	Se ha producido con cierta frecuencia y resulta algo preocupante.	grave
3	Se ha producido con bastante frecuencia y provoca bastante sufrimiento.	grave
4	Se ha producido con mucha frecuencia y provoca mucho sufrimiento.	Muy grave
5	Se ha producido, siendo las consecuencias de máximo sufrimiento/preocupación.	Muy grave

3. 2. ENTREVISTA CON LA SUPUESTA VÍCTIMA DE ACOSO.

Objetivos de la entrevista.

A) Empatizar con el alumno o la alumna.

Hay que lograr establecer una relación de confianza, para lo que es fundamental hablar con claridad de lo que nos han contado del problema. Se le explica el motivo de este encuentro, conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad. Nunca se realizarán juicios de valor y se le dejará claro la confidencialidad de todo lo hablado durante la entrevista.

B) Recoger toda la información/indicadores sobre el supuesto acoso:

Describir en qué consiste lo que le hacen para molestarle/dañarle.

Descripción de las conductas de acoso e indicadores de conducta de maltrato.

Las preguntas tipo a realizar son:

- Qué ha ocurrido.



- Indicar desde cuándo está sucediendo. Señalar lugares, momentos y frecuencia en que se producen esas conductas de acoso.
- Confirmar la existencia de compañeras o compañeros observadores del acoso:
- ¿Quiénes saben lo que está pasando? ¿Quiénes han visto lo que te hacen y cómo te tratan? ¿A quién has contado esta situación que estás viviendo? ¿A quién podrías contarla? (entre 3 y 6 compañeras o compañeros con los que piensa que podríamos contar como ayudantes para acompañarlo y protegerlo. Si no sabe a quién indicar, consultar con el tutor o tutora. (¡OJO la falta de algún compañero o compañera en quién confiar, puede ser un indicador claro de aislamiento social).
- ¿Hay alguien que te proteja?
- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
- ¿Qué haces tú cuando esto sucede?
- Identificar a las personas que le molestan/dañan: individual o grupal.
- Si se trata de un grupo, tratar de graduar el grado de responsabilidad de cada cual, de mayor a menor. Señalar al líder percibido por la víctima.
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?
- Ante una respuesta del tipo: “es que es casi toda la clase”, que nos indica que el acoso se ha generalizado, se debe insistir en la identificación que permita diferenciar a los máximos responsables, ¿quiénes empezaron? ¿Quiénes te hacen las cosas que más te hacen sufrir? ¿Quién hace de jefe o jefa en ese grupo?...

C) Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.

- Asegurarle que cada paso que se dé se hará con su consentimiento y estará siempre informado. (Salvo que en la información se detecte riesgo inminente de empeorar la situación y comuniquemos la necesidad de actuar con medidas urgentes para poder garantizar su protección).
- Explicarle la estrategia a seguir con el grupo de alumnado observador:
- Lo primero que vamos a hacer es hablar con los compañeros o compañeras que saben por lo que estás pasando. Les diremos que sabemos lo que está ocurriendo y, por eso, necesitamos su ayuda para acabar con esta situación. Cooperarán con nosotros y nos darán información, sobre todo lo que ellos han observado, qué te hacen y quiénes lo hacen. Ya no estás solo o sola.
- Contaremos con los que quieran cooperar y romper su silencio, ante esta situación injusta; aunque les recordaremos que se respetará la confidencialidad de todo lo que nos cuenten.
- Serán nuestros ayudantes para la buena convivencia.
- Les preguntaremos qué pueden hacer para garantizar, por el momento, que siempre estés acompañado o acompañada. Les pediremos que no comenten nada de lo hablado con otros compañeros o compañeras para que podamos actuar con los que te molestan (los que te hacen la vida imposible); de modo que nadie salga perjudicado y cooperen para alcanzar la mejor solución para todas las personas implicadas. Después me reuniré contigo para contarte los compromisos que hayamos cerrado y que van a hacer tus compañeros o compañeras para ayudarte y protegerte. Así, de cada paso que vayamos dando, para solucionar este problema, te iré contando el resultado.



D) Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen:

¿Así que dices que..?

E) Conclusiones de la entrevista:

Valoración del supuesto acoso escolar para disponer de un diagnóstico inicial.
Los tres criterios diagnósticos básicos son:

- Desequilibrio de poder. Relación de dominio-sumisión.

La víctima se encuentra en una situación de evidente inferioridad respecto al alumnado por el que es acosado. Siente miedo e indefensión. Son los otros los que manejan la situación y la víctima la sufre, sin saber cómo salir de ella o evitarla.

- Intencionalidad/Personalización.

Las conductas de maltrato se dirigen específicamente, de forma intencionada, hacia la víctima y no hacia cualquier otro compañero o compañera. La víctima siente que va o van hacia su persona e informa que no se comportan así con otros compañeros o compañeras. Cuando no se confirma este criterio porque la supuesta víctima informa que su agresor o agresora se porta así con la mayoría de la clase, que molesta a todo el mundo, podemos estar ante un diagnóstico diferencial, en el que podemos descartar la existencia de acoso. Este es el criterio que nos permite, en ocasiones, descartar también a la supuesta persona agresora como tal y atenderla como alumno o alumna con trastornos de conducta y de relación. En muchas ocasiones, ya tiene informe de orientación.

- Cronicidad/repetición de conductas.

Las conductas de maltrato se sufren de forma crónica, prácticamente a diario.

“Cada vez que me ven, aprovechan cualquier oportunidad para...” y suceden desde hace al menos un mes. En general, viene ocurriendo desde hace tiempo.

- “desde que estaba en el otro colegio, desde el curso pasado, desde que empecé en el instituto...”.

De ahí la importancia en destacar desde cuándo sucede, porque a mayor cronicidad se origina un mayor deterioro/daño causado en la víctima.

Excepcionalmente, pueden darse conductas de acoso, donde el criterio mínimo de cronicidad no se cumple (menos de 1 mes del inicio de las conductas agresivas); pero, por la gravedad de los hechos debe ser marcado este criterio, para actuar de la forma más preventiva posible.

No confirmaremos este criterio cuando se trate de un hecho puntual y aislado, en cuyo caso no podemos hablar de acoso, por muy grave que sea el hecho informado. En este caso, el conflicto debe ser abordado fuera de este protocolo, diagnosticado, por ejemplo, como conflicto puntual con violencia grave.

En caso de concluir que no es una situación de acoso escolar, el equipo de valoración lo argumentará en la reunión establecida en la fase siguiente.

3.3 ENTREVISTA CON OBSERVADORES NO PARTICIPANTES.

Son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero no han participado activamente en los mismos. Los observadores de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de los agresores o por miedo a convertirse en víctimas. Deben tener conciencia de la necesidad de



romper “la ley del silencio” para impedir que se produzcan situaciones de maltrato y nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones. Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato. Nunca se realizarán juicios de valor. Se realizará la entrevista uno a uno.

Las preguntas tipo a realizar son:

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con los compañeros? ¿Tienes buenos amigos en el centro?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros?
(insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar)
- ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días)
- ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar)
- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor, con profesor, en los pasillos, en los baños, en el patio, en los vestuarios, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por mensajes de móviles, por messenger)
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen)
- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros?
- ¿Cómo crees que se sienten los que realizan ese maltrato? ¿Cómo crees que se siente el que recibe ese maltrato?
- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al tutor, a profesores, a mis padres, al orientador, al equipo directivo)¿A quién podrías contarla?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?
- ¿Qué estarías dispuesto a realizar para que esta situación se resolviera?

3.4 REUNIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA Y VALORACIÓN DEL CASO CON EL DIRECTOR/A DEL CENTRO, PROFESORADO TUTOR Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El equipo de Gestión de la Convivencia les aportará toda la información disponible, argumentando su diagnóstico inicial. Se analizará y valorará conjuntamente la situación, ajustando el procedimiento a seguir en cada caso particular a los principios de actuación para gestionar un conflicto (Decreto 114/2011).

En caso de concluir que no se trata de una situación de acoso escolar, se cerrará este protocolo, y el conflicto se continuará atendiendo desde el equipo de gestión de la convivencia. En este caso, la última intervención del equipo junto al director o directora y el tutor o tutora será una entrevista de “devolución a la familia”, explicándole que, después de evaluar la situación con su hijo o hija, se ha concluido que no se trata de una situación de acoso.

Si se llega a la conclusión de que NO es una situación de acoso escolar, se realizará otra entrevista con quien habíamos supuesto como víctima de acoso. Se le informará que desde el centro se le quiere



ayudar a resolver el conflicto que está viviendo, pero que debe ser el equipo de gestión de la convivencia quién le ofrezca su ayuda, sin considerarlo un acoso escolar.

Se continuará la gestión del conflicto por los procedimientos establecidos en el plan de convivencia, según el tipo de conflicto de que se trate.

Si se llega a la conclusión de que se trata de una situación de acoso escolar grave se evaluará la necesidad de aplicar medidas urgentes, tales como reforzar las medidas de vigilancia en los lugares de riesgo, durante los cambios de clase, el recreo, en el vestuario, el patio de deportes, la guagua escolar...; cambiar la distribución del aula, etc.

Cuando del análisis realizado se desprende el temor de un agravamiento de la situación, en cualquier momento, hay que asegurarle a la víctima el distanciamiento con el alumnado responsable del acoso, debiendo en un caso extremo, aplicarle medidas disciplinarias cautelares, garantizando así su alejamiento de la víctima y se procederá a la suspensión temporal de asistencia al centro, por un máximo de cuatro días (citándolos para la entrevista durante la fase de intervención). Estas medidas se plantearán al supuesto agresor o agresora y a sus representantes legales. A la familia se les informará de que su hijo o representado no puede asistir al centro, mientras se aclara un problema de convivencia de carácter grave. Durante estos días, su hijo o hija llevará tareas académicas que deberá realizar en casa.

A la familia se les dice que se les llamará en uno o dos días para que vengan a una reunión en el centro, donde se le informará con detalle sobre el problema y se les solicitará su cooperación con el fin de solucionarlo. Insistir en la intervención educativa que se hará con su hijo o hija para modificar su conducta y en la necesidad de contar con su apoyo y colaboración. Informarles que se quiere resolver el problema, educando y no castigando. Esto será posible si trabajamos conjuntamente familia y centro.

Cuando la situación es considerada muy grave, pudiendo constituir hechos delictivos y el agresor o agresora es mayor de 14 años (tiene responsabilidad penal), hay que poner la situación en conocimiento del inspector o inspectora de manera inmediata, quien valorará si debe trasladarse la información a la Sección de Menores de la Fiscalía.

Debemos hacer entender a la familia, que la intervención con el alumnado implicado en el acoso corresponde exclusivamente a los responsables del centro. Deben comprender que cualquier enfrentamiento que tengan con el alumnado que ejerce el acoso o con su familia solo servirá para escalar el conflicto complicando la situación y dificultando las actuaciones que el centro debe realizar.

El director o directora informará al inspector o inspectora de la situación detectada y de los pasos que se están dando.

3.5 ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ALUMNO/A ACOSADO/A.

Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosado es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

- Informar de los hechos que se están investigando.
- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.
- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos? ¿Qué datos aporta la familia? ¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones? ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido? ¿Qué compañeros pueden haber participado? ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

- Informar a la familia de cómo puede colaborar.

3.6. ENTREVISTA CON EL ACOSADOR/A Y SU FAMILIA.

Está demostrado que en cuanto la persona, que ejerce las conductas de acoso, sabe que el profesorado del Instituto tiene conocimiento de lo que está haciendo, tiende a parar este comportamiento. Por ello no bastará sólo con preguntarle a él sino que se deberá indagar por otros medios para esclarecer los hechos. A pesar de ello debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarlo en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.

En esta entrevista se evaluará la actitud y predisposición ante la situación detectada del presunto acosador/a que podrá ser: de resistencia, colaboración, persistencia arrepentimiento, negación o disposición a reparar el daño causado.

Las preguntas tipo a realizar son:

- ¿Cómo te va en el centro? ¿Cómo te llevas con tus compañeros?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar)
- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros?
- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con.....
- ¿Qué es lo que ocurrió?
- ¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).
- ¿Por qué crees que pasó?
- ¿Cómo te sientes en esa situación?
- ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado).....?
- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?
- ¿Qué estás dispuesto a hacer tu para ayudar a la persona que está sufriendo este problema? ¿A qué te comprometes?

La entrevista terminará con la información de las medidas que pueden llegar a aplicarse y volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que.....?

En esta entrevista puede ocurrir que la familia se posicione a la defensiva, bien con una negación sobre la responsabilidad de su hijo o hija; o bien racionalizando, de tal manera que justifican su conducta, haciendo responsable de la situación a la víctima.

Es aconsejable que sea el director o directora quien cite a la familia y le solicite su cooperación.

Valorar la conveniencia de atender a la familia con el alumno o alumna presente. Puede ser muy conveniente, cuando disponemos de una actitud positiva del alumno o alumna. No es aconsejable cuando se ha mostrado resistente a colaborar y asumir su responsabilidad.

Informar de todos los pasos que se han dado y resaltar la actitud positiva de su hijo o hija. Aclarar el grado de participación que ha tenido su hijo o hija, tanto en el acoso como en la cooperación para pararlo (atenuantes/agravantes) y disposición a repararlo.

Mantener absoluta confidencialidad sobre toda circunstancia referida a cualquier alumno/a implicado.

Plantear las posibles fórmulas de reparación, tanto directa (hacia la víctima), como indirecta (hacia la comunidad educativa), analizando los posibles beneficios de cada una para su hijo o hija.

Negociar sobre las medidas educativas a trabajar con su hijo o hija, redactando por escrito el compromiso, por parte del menor, a cumplir la actividad educativa acordada y en el que firmarán estar de



acuerdo la persona referente, en representación del centro y los tutores legales, que deben comprometerse a trabajar el compromiso con su hijo o hija.

3.7. ENTREVISTA DE DEVOLUCIÓN A LA FAMILIA DE LA VÍCTIMA.

Objetivos de la entrevista.

- Informar de las actuaciones realizadas y el resultado de las mismas.
- Tranquilizar a la familia.
- Afianzar la cooperación de la familia con el centro, para seguir gestionando el conflicto desde un modelo de responsabilidad y reparación.
- Acordar las medidas educativas más adecuadas para fortalecer la autoestima de su hijo o hija y para prevenir que vuelva a ser víctima en un nuevo acoso.

En esta entrevista se deberá valorar la conveniencia de atender a la familia con el alumno o alumna presente. Ofrecer a la familia toda la información, tanto de actuaciones ya realizadas, como de las medidas tomadas; tanto generales como particulares, que puedan afectar a la seguridad de su hijo o hija. Incluir el plan de acompañamiento y seguimiento que se llevará a cabo, a partir de ahora, con todo el alumnado implicado.

Transmitir el agradecimiento por su cooperación y la confianza demostrada hacia el centro. Cerrar concluyendo que esta situación ha sido una oportunidad para trabajar la prevención de acoso escolar en el centro:

4. FASE DE TOMA DE DECISIONES.

Análisis de la situación port-intervención.

Se realiza una reunión entre el Equipo de Gestión de la Convivencia que ha realizado las actuaciones, el director o directora, , el tutor o tutora del alumno o alumna víctima de acoso y el orientador u orientadora para analizar y evaluar cuál es la situación, después de finalizar con las actuaciones inmediatas y disponer de un diagnóstico completo de la situación.

¿Cómo evaluar los resultados?

Cierre positivo: El principal indicador para evaluar el nivel de control de la situación es la actitud mostrada por el alumnado que ha ejercido el acoso.

Cierre negativo: Cuando se mantienen los posicionamientos enfrentados entre las partes en conflicto, sin garantías del cese del acoso, habrá que renunciar a la vía de solución que se ha trabajado, desistiendo de la vía reparadora e iniciar un procedimiento por vía disciplinaria. También debe evaluarse la necesidad de tratamiento específico que pueda tener alguno de las personas implicadas, víctima o victimario. En este caso, puede ser conveniente derivar a recursos externos al centro, como: salud mental, servicios sociales... siendo el orientador u orientadora, la persona responsable de plantearlo a la familia.

Plan de acompañamiento y seguimiento.



Se concretarán los recursos necesarios, temporalidad, profesorado responsable... para velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el alumnado; para garantizar la seguridad de la víctima, mediante las medidas de protección implementadas; para mantener un acompañamiento y seguimiento con todo el alumnado implicado.

Este último aspecto será responsabilidad del equipo de gestión de la convivencia. Se recomienda evaluar la situación al menos durante tres meses, para dar por cerrada la gestión del conflicto. No contabilizar periodos de vacaciones, aunque se trate de cambio de curso escolar.

Claves estratégicas para el seguimiento:

A) Con el alumnado víctima y alumnado ayudante las reuniones se harán conjuntamente.

B) Con el alumnado que había ejercido el acoso:

Se valorará la idoneidad de hacerlo conjuntamente (reforzando la evolución positiva del grupo); por separado, cuando sus actitudes sean opuestas.

En ambos casos, es recomendable un seguimiento semanal el primer mes y, quincenal, los dos restantes.

C) Con la familia de la víctima el seguimiento puede realizarse telefónicamente. Se recomienda mantener una pauta quincenal.

E) Con cada familia de los que ejercieron el acoso, el seguimiento también puede realizarse telefónicamente.

Cierre de las actuaciones.

El director o directora informará al inspector o directora del resultado de las actuaciones realizadas y del plan de seguimiento y acompañamiento acordado.

ACTUACIONES PREVENTIVAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. ACTUACIONES A CORTO PLAZO.

LA MEDIACIÓN: una estrategia a considerar durante el acompañamiento y seguimiento. Desde que se detecta el acoso, hay que evitar la confrontación entre víctima y alumnado victimario y el primer compromiso de estos debe ser, mantener las distancias con la víctima. Pero, ¿hasta cuándo se requiere el distanciamiento? Como criterio general, mientras la víctima nos plantee esta necesidad. Pero, esto no quiere decir que nunca sea posible tener un acercamiento. Lo ideal es preverlo y evitar que se produzca de forma no controlada.

Se valorará la viabilidad de realizar una mediación entre víctima y victimario, solo si está garantizado el arrepentimiento de quien ha ejercido el acoso y la víctima quieren tener ese encuentro. Tendría la consideración de mediación no formal, ya que no se plantea como una alternativa al procedimiento disciplinario. Si estas condiciones se cumplen, lo ideal es realizar un encuentro de



mediación, donde ambos protagonistas tengan la oportunidad de llegar a conciliarse. Siempre, después de informar a las familias y tener su consentimiento para llevarla a cabo.

2. ACTUACIONES A MEDIO PLAZO.

1. Acciones de prevención del acoso sobre todo con alumnado de primero y segundo de secundaria. En todo caso en aquellos grupos a los que pertenezca el alumnado que ha participado en el acoso en el que se ha intervenido.

2. Reunión de padres-madres con el tutor o tutora, no solo sensibilizándoles ante la problemática, sino también, orientándoles.

3. Acción tutorial específica: sobre detección de conflictos, análisis de los mismos, búsqueda de alternativas, espacio para la expresión emocional, complicidad en la detención de la violencia, corresponsabilidad en su detección... Se busca acabar con la existencia de personas espectadoras pasivas y generar actitudes de rotundo rechazo a la violencia y reacción a la injusticia.

3. ACTUACIONES A LARGO PLAZO.

- Buzón de sugerencias y detección de conflictos.
- Programa de alumnado ayudante.
- Equipo de mediación con alumnado y familias.
- Campaña de sensibilización con el alumnado: charlas, representaciones, folletos...
- Información / formación del profesorado, las familias... para profundizar más en la atención al acoso escolar.

Se recomienda realizar el Curso auto dirigido de Formación online de 15 horas:

“Aproximación a la identificación y prevención del acoso escolar”.

Plan de Formación del Profesorado. Servicio de Perfeccionamiento. Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

7.5. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL ALUMNADO TRANS

Actualmente, la transexualidad en edades tempranas sigue siendo una de las realidades más desconocidas en la sociedad. Por ello, es un imperativo social y educativo promover procesos transformadores, que desactiven y superen modelos discriminatorios, fomentando una escuela inclusiva, sin barreras, que remuevan situaciones que aún siguen perpetuando la exclusión e invisibilidad, fomentando valores como el respeto hacia cualquier construcción de género no binaria, hasta ahora estigmatizada en la sociedad e impulsando valores coeducativos e inclusivos en la educación canaria.

El protocolo trata de guiar a la comunidad educativa de Canarias con una serie de herramientas que permita dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 14 y 15 de la citada Ley 8/2014, de 28 de octubre, en relación con el diseño y la implantación de un protocolo de atención educativa a la identidad de género.

Con esa finalidad este Protocolo está orientado al tratamiento de la identidad o expresión de género, sin perjuicio de que puedan hacerse referencias a temas de diversidad sexual. De cualquier manera, la identidad o expresión de género nunca estará condicionada a tratamiento médico o aportación de diagnóstico médico o psicológico previos.



La Resolución nº1282 de la Directora de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, es la que establece el protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans* y la atención a la diversidad de género en los centros educativos de Canarias.

8. DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN.

La convivencia en un Centro Educativo debería ser el pilar básico donde se asienten las demás acciones de enseñanza aprendizaje y la Comunidad Educativa es consciente de ello, por lo tanto le dará la máxima importancia, debiéndose implicar en ello y darle la mayor publicidad posible.

El plan es abierto y dinámico por lo que estará abierto a las propuestas de mejora que se propongan tras su análisis y evaluación. Éstas podrán venir de toda la comunidad educativa, pero especialmente de la comisión de convivencia y de todos los sectores del Consejo Escolar.

También ha de ser una referencia importante para las familias, proporcionando seguridad a éstas, que ven cómo se trabaja en la educación de sus hijos e hijas y porque ofrece pautas para que se tengan en cuenta también en la educación familiar, uniendo fuerzas en una misma línea.

Se le dará mayor difusión en:

- El Boletín Informativo que se entrega a principio de cada curso a las familias.
- En la página Web del Instituto.
- Se incluirá, como eje transversal, en todas las programaciones.
- En el Plan de Acción Tutorial (PAT) programando sesiones relacionados con la prevención y resolución de conflictos, etc.
- Por la radio.(Cuña anunciadora).
- Por el periódico escolar.
- Facebook, Twitter...yatenemosplan.com
- Organizar una presentación del plan a las familias, personal no docente y profesorado de nueva incorporación al centro.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN.

Será el equipo de convivencia el que haga la evaluación trimestral de las acciones que se han planificado en el Objetivo Estratégico correspondiente, y dentro del seguimiento y valoración de la Programación General Anual, para posteriormente ser analizadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, comparándolas con los datos de cursos anteriores y poder sacar las conclusiones con respecto a las iniciativas puestas en marcha.

A la vista de estas conclusiones el Claustro y el Consejo Escolar valorarán y propondrán, en su caso, las sugerencias que se estimen oportunas para su implementación de manera inmediata en el trimestre siguiente. Siguiendo el mismo procedimiento, también se analizará al final de cada curso escolar, sirviendo esto como punto de partida para el próximo curso incorporándose a la memoria final.

A través de las encuestas de satisfacción, toda la Comunidad Educativa evaluará y/o aportará sugerencias.

Procedimiento de revisión de este Plan de Convivencia.

Al final de cada curso, se evaluará el plan, y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la Programación General Anual.



Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas a partir de las aportaciones del profesorado, alumnado, familias y personal no docente, por el equipo directivo, y aprobadas por el Consejo Escolar.

La dirección del centro las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y garantizará su conocimiento por todos los sectores con la colaboración de los mismos, publicándolas en la Web del centro, en su caso, y entregando un ejemplar de las mismas a las familias en la matriculación que hagan de sus hijos, hijas o menores bajo tutela, cuando accedan por primera vez al centro.

El presente Plan de convivencia será sometido a revisión y actualización, si procede, durante las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Escolar del centro. El Claustro, el equipo directivo, equipo de gestión de la convivencia, así como las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos, pueden elaborar propuestas de modificación del mismo. También la Junta de Delegados de Alumnos o el personal de administración y servicios pueden elaborar propuestas de modificación dentro de su ámbito de competencias.

Las propuestas de modificación elaboradas por los distintos estamentos serán presentadas en la Secretaría del centro.

El Consejo Escolar será siempre el que apruebe o no las modificaciones que sean propuestas, y siempre que sean acordes con el espíritu de la ley.

En todo caso, deberá modificarse cada vez que, como consecuencia de los cambios normativos, deba adecuarse su texto a la legislación en vigor.

10. PLAN DE FORMACIÓN

Qué necesidades formativas vemos desde la Convivencia:

- Familias: “Aprender a dialogar con mi hijo adolescente”. (“Supernani”, ”Hermano mayor”). Charlas educativas que aborden diferentes temas.
- Docentes: Control emocional. Aprender a sonreír. Visualizar Prados verdes.....Charlas sobre tutorías afectivas. Estrategias par abordar los conflictos.
- Alumnado: Control emocional. Expresar sentimientos. Aprender a sonreír. Tutorías más acordes con la realidad (modificarlas según niveles y no repetirlas).